



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 1 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

Oficio No. OIC-557/2020
Chihuahua, Chih., a 07 de agosto de 2020

DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
PRESENTE. -

Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez C.P. 31410
Chihuahua, Chih.

Como resultado de la Auditoría Integral No. OIC-002/IMPE/2020 denominada "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones"; notificada según Orden de revisión de Control OIC- 320/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, por el cual se designó al equipo de trabajo por parte de esta Unidad Administrativa de Control, para la revisión practicada a Instituto Municipal de Pensiones, al amparo y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría y Control 2020, se presenta el Informe de Resultados que contiene los hallazgos determinados y las Observaciones y Recomendaciones consensuadas, mismas que fueron comentadas por los Auditores que participaron en la Auditoría con los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Pensiones, bajo los siguientes aspectos:

OBJETIVO DE LA REVISIÓN: Cumplir la "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones" mediante la verificación y análisis de documentos, procesos y procedimientos que se llevan a cabo en el Organismo, a través de diversas muestras selectivas y entrevistas con servidores públicos, procurando el establecimiento y/o cumplimiento en conjunto de actividades, acciones, políticas, planes, normas, procedimientos, métodos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo, así como actitudes que desarrollan las autoridades y su personal a cargo, que posibiliten la autoprotección

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 2 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

necesaria para garantizar su función administrativa de forma transparente, de rendición de cuentas, eficiente, en un marco de legalidad, honradez, respeto y servicio, que permita el cumplimiento de la finalidad social del Instituto Municipal de Pensiones y por ende de la propia Administración Municipal.

ALCANCE DE LA REVISIÓN: Por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020, para examinar y evaluar el adecuado y efectivo cumplimiento de las responsabilidades del sistema de control interno del Organismo Descentralizado, revisar, evaluar y determinar la validez, suficiencia, calidad y correcta aplicación de los controles Contables, Financieros, Administrativos y Operativos en un Marco Legal Cabal y de Eficiencia, verificar que las políticas, programas y procedimientos establecidos por la Dirección se cumplen, cerciorarse que los activos están debidamente registrados y suficientemente protegidos de pérdidas de todo tipo, verificar que la información generada y utilizada por las diversas áreas que integran el Instituto, sea útil para su titular, evaluar la calidad y eficacia de la ejecución de las responsabilidades asignadas a los servidores públicos. Garantizar la correcta y efectiva corrección e implementación de las Observaciones de Auditoría planteadas a la Dirección del Instituto Municipal de Pensiones.

CONCLUSIÓN: Este Órgano Interno de Control concluye que la información a que se refiere el presente documento, presentan una base razonable de la gestión revisada en la Dirección del Instituto Municipal de Pensiones, de la cual se determinaron las Observaciones que obran en el presente documento. De acuerdo a la naturaleza y características de los aspectos auditados, así como de la muestra seleccionada a sus procesos, documentos y entrevistas con los servidores públicos, se determina que existen diversos procesos Contables, Financieros, Administrativos y Operativos que deberán ser ejecutados, implementados y/o reforzados, ya que inciden en el cumplimiento de sus objetivos y metas, detectándose en la presente Auditoría, Observaciones que advierten posibles omisiones que impiden garantizar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, contables y normativas, precisando que respecto de las que quedaron al margen de la muestra y procedimientos de la verificación seleccionada, quedan bajo la responsabilidad de los Titulares o encargados de cada una de las áreas que integran el Instituto Municipal de Pensiones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 3 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

RESULTADOS DE LA REVISIÓN:

OIC-001 Falta de Manuales de Procedimientos Generales y Específicos:

De la revisión realizada a la administración del Ente respecto de su ambiente de control y de la integración de sus procesos administrativos, se evidencia la falta de Manuales de Procedimientos, los cuales permiten registrar y transmitir sin distorsiones, la información referente al funcionamiento de todas las áreas que integran la Dirección del Instituto Municipal de Pensiones, facilitando la actuación y colaboración de todo Servidor Público en el desarrollo de sus funciones, y cumplimiento de los objetivos a ellos asignados. El Manual de Procedimientos, contiene en forma ordenada y sistemática, toda la información referente a la organización, políticas y procedimientos que permiten una ejecución de las responsabilidades de los Servidores Públicos en el ámbito de la eficiencia, control, transparencia, legalidad, responsabilidad, respeto y bien común.

Mediante oficio No. OIC-321/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se requirió al Organismo lo siguiente:

2.- Manuales de Procedimientos.

Mediante oficio No. D/01/232/2020, de fecha 18 de marzo de 2019, signado por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Director del Instituto Municipal de Pensiones, se da respuesta, indicando lo siguiente:

"En atención a su oficio No. OIC/321/2020 de fecha 9 de marzo del presente año, mediante el cual solicita información con motivo de la Auditoría Integral: OIC-002/IMPE/2020, llevada a cabo en este Instituto a mi cargo, sírvase encontrar adjunto al presente la información solicitada en los 59 Puntos que integran dicha solicitud..."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 4 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

El Ente exhibe la siguiente documentación:

- a) Manual para la Administración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Pensiones 2020.
- b) Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Pensiones 2018-2021.

Los únicos Manuales de Procedimientos exhibidos por el instituto Municipal de Pensiones, ponen de manifiesto lo siguiente:

1.- La estructura organizacional del Instituto Municipal de Pensiones de acuerdo al Manual de Organización, exhibido por este mismo Organismo, cuenta con la Dirección Ejecutiva, Subdirecciones (Médica, Administrativa y de Planeación), Coordinaciones (Primer Nivel Matutino y Vespertino y de Servicios Subrogados), Medicina Laboral, Enfermería y los Departamentos de (Recursos Humanos, Financieros, Materiales, Fideicomiso y Prestaciones, Sistemas, Planeación y Calidad y Vinculación) y de las cuales dependen 49 diversos puestos de trabajo, por lo que resulta en una desatención, que el Instituto Municipal de Pensiones no exhiba o no cuente con los mismos (salvo los correspondientes al Departamento de Recursos Humanos y al de una actividad sustantiva), toda vez que los Manuales de Procedimientos son el instrumento que establece mecanismos esenciales para el desempeño organizacional, ya que a través de ellos, es posible definir: Actividades necesarias que deben ser desarrolladas y la precisa intervención de estas en diferentes etapas del proceso, responsabilidades y formas de participación, proporcionando información fundamental para orientar a la totalidad del personal respecto a la dinámica funcional, en este particular caso del Instituto Municipal de Pensiones.

Aunado a lo anterior, se considera al Manual de Procedimientos como el instrumento imprescindible para guiar y conducir en forma ordenada el desarrollo de las actividades, evitando la duplicidad de esfuerzos, discrecionalidad u omisiones y todo ello con la finalidad optimizar el aprovechamiento de los recursos, con relación a los servicios que se le proporcionan.

2.- Al no exhibir por no contar con los Manuales de Procedimientos, el Instituto Municipal de Pensiones omite, la indispensable comunicación a la totalidad de su personal del contenido de los mismos y con ello, el poder lograr la necesaria coordinación que permita garantizar el registro y transmisión en forma ordenada y sistemática de la información de este Organismo (antecedentes, legislación, estructura, objetivos, políticas, reglas, sistemas, procedimientos, etc.), así como las instrucciones y lineamientos que se consideren necesarios para el eficiente desempeño de sus tareas. Por lo anterior, el cumplimiento del

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 5 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

objeto de creación del Instituto Municipal de Pensiones, depende del actuar de individuos y no proviene de una organización planeada, aprobada por su Dirección y comunicada a todos sus trabajadores.

3.- En el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Pensiones 2018-2021 exhibido, es posible apreciar lo siguiente:

- a) Carece de firmas de los responsables de su elaboración, revisión y de su autorización, y como consecuencia de esta falta de revisión:
- b) Carece de elementales directrices en su estructura de redacción, toda vez que se observan, faltas de ortografía, de espacios asimétricos entre títulos y textos y entre títulos y diagramas de flujo, uso de viñetas de forma discrecional, es decir, falta de orden en su diseño y presentación, no acorde con la Institución y en específico del Departamento de Recursos Humanos.

Dejando lo anterior entrever, que el documento exhibido a este Ente fiscalizador, es una propuesta de Manual y no el documento oficial y vigente.

Lo anteriormente descrito, incumple con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual a través del Programa denominado "Mejora de los Servicios y Trámites Municipales" determina, el fortalecer la capacidad institucional del Gobierno Municipal, a través de la elaboración, implementación y actualización de manuales de políticas y procedimientos en las dependencias municipales.

Correctivas:

El Instituto Municipal de Pensiones deberá elaborar, validar y presentar para su autorización ante el Consejo Directivo, los Manuales de Procedimientos para asegurar que las actividades de las diversas áreas, se realicen de forma estandarizada, mediante la unificación de criterios y procedimientos claros, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas, además de posibilitar al Instituto, la oportunidad de detectar de forma rápida, fallas e ineficiencias que afectan el cumplimiento a aquellos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020	HOJA 6 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Preventivas:

El Instituto Municipal de Pensiones por conducto del responsable Administrativo, deberá publicar y notificar a totalidad de los servidores públicos que integran este Organismo, los Manuales Institucionales de Procedimientos a fin de garantizar que se cumplan con los procesos y funciones sustantivas del Ente y su responsabilidad con estas, para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población objetivo en materia de Seguridad Social de este Instituto.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Pensiones, deberá dar una estructuración adecuada del manual, misma que refleje fielmente las actividades específicas que se llevan a cabo, así como los medios utilizados para la consecución de los fines, facilitando al mismo tiempo, la ejecución, seguimiento y evaluación del desempeño organizacional. Constituyéndose en un instrumento ágil que apoye el proceso de actualización y mejora, mediante la mejora o simplificación de los procedimientos que permitan el desempeño adecuado y eficiente de las funciones asignadas. Los Manuales deberán de contar con el siguiente contenido (estructura):

- a) Portada
- b) Índice
- c) Introducción
- d) Principios
- e) Objetivos del Manual de Procedimientos (General o específico)
- f) Marco Jurídico
- g) Denominación del Procedimiento(s)
- h) Propósito
- i) Alcance
- j) Políticas de operación, normas y lineamientos
- k) Descripción de los Procedimientos
- l) Diagramas de flujo

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 7 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

- m) Documentos de Referencia
- n) Registros
- o) Glosario
- p) Anexos

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 1, 5 fracciones I, V y VI de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones; Artículos 1, 7, 10 fracción III, 56 fracciones II y VII y 61 fracciones I y VII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 8 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-002 Falta de Manual de Organización revisado y aprobado por su Consejo Directivo y publicado para el Ejercicio Fiscal 2020:

El Manual de Organización, tiene la función de ser un documento normativo de gestión institucional mismo que describe y establece las funciones básicas y específicas, relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, organigramas, así como requisitos de los puestos de trabajo de las áreas que integran al Instituto Municipal de Pensiones como son: Dirección General y las Subdirecciones Medica, Administrativa y de Planeación, de quienes depende la totalidad de la estructura orgánica del Instituto, y cuya utilidad corresponde, determinar el cumplimiento a las responsabilidades de todo servidor público y a los objetivos y metas institucionales dentro de un marco normativo de actuación.

Mediante oficio No. OIC-321/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se requirió al Organismo lo siguiente:

- 1.- Manual de Organización (que incluya descripción de puestos de personal y organigramas).

Mediante oficio No. D/01/232/2020, de fecha 18 de marzo de 2019, signado por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Director del Instituto Municipal de Pensiones, se da respuesta, indicando lo siguiente:

"En atención a su oficio No. OIC/321/2020 de fecha 9 de marzo del presente año, mediante el cual solicita información con motivo de la Auditoría Integral: OIC-002/IMPE/2020, llevada a cabo en este Instituto a mi cargo, sírvase encontrar adjunto al presente la información solicitada en los 59 Puntos que integran dicha solicitud..."

El Ente exhibe la siguiente documentación:

- a) Manual de Organización del Instituto Municipal de Pensiones 2019 (Acuerdo 05/2019 tomado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones el día 12 de diciembre del año 2018, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto Municipal de Pensiones para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Municipal No. 51-I de fecha 21 de enero de 2019).

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 9 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

b) Manual de Organización del Instituto Municipal de Pensiones 2020.

De la revisión efectuada a la información y documentos proporcionados por el Instituto Municipal de Pensiones, se observa lo siguiente:

- 1.- No se adjunta acta de la Sesión del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, mediante la cual se acuerde la aprobación del Manual de Organización del Instituto Municipal de Pensiones para el Ejercicio Fiscal 2020, y
- 2.- Por lo antes señalado, no existe hasta el mes de febrero del 2020, publicación alguna en la Gaceta Municipal referente al acuerdo de aprobación del Manual de Organización del Instituto Municipal de Pensiones para el Ejercicio Fiscal 2020.
- 3.- El Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Pensiones, en su Capítulo VII "Descripción de Procedimientos", Punto 1.2 "Referentes a los Manuales de Organización (Organización con puestos, perfiles y niveles)" el diagrama de flujo, no contempla que la Dirección del Instituto Municipal tiene como atribución, someter al Consejo Directivo los proyectos de reglamentos para la operación del Instituto y como atribución del Consejo Directivo, el expedir los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento del Instituto. Erróneamente, el proceso señala que la revisión del Manual de Organización, corresponde a los Jefes de Departamento y Subdirectores y que una vez lo anterior, este se entrega de forma electrónica a la Subdirección de Planeación para su publicación en la WEB (sic).

Correctivas:

El Instituto Municipal de Pensiones deberá revisar, actualizar, validar y presentar para su autorización al Consejo Directivo, el Manual de Organización General 2020, para asegurar que la gestión y desempeño institucional, sea guiado por un instrumento normativo, rector y vigente, que describa y establezca las funciones básicas y específicas, las relaciones de autoridad, de dependencia y de coordinación, configuradas de forma evidente mediante organigramas.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020 Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral. Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones". Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones. Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020 Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020 Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	HOJA 10 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
---	--

Preventivas:

El Instituto Municipal de Pensiones por conducto de la Dirección, deberá publicar en la Gaceta Municipal y hacia el interior del Organismo, hacer del conocimiento a los integrantes del mismo, el Manual de Organización a fin de que los mismos, cumplan con los procesos y funciones a cada uno de ellos asignados, garantizando el cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población objetivo en materia de Seguridad Social.

Fundamento Legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 1, 5 fracciones I, V y VI de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones; Artículos 1, 7, 10 fracción III, 56 fracciones II y VII y 61 fracciones I y VII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 11 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-003 Falta de un Programa Interno de Capacitación basado en una Detección de Necesidades de Capacitación, como una herramienta fundamental que determine la estructuración y desarrollo de los planes y programas integrales concentrados en un Programa Único de Capacitación:

La capacitación debe constituir un proceso continuo y permanente de enseñanza y actualización de los servidores públicos, para lograr en ellos de forma permanente y suficiente, la capacidad de desempeñar de forma eficiente las responsabilidades asignadas. Dentro de la administración municipal, es la herramienta fundamental orientada a la actualización y mejora de los conocimientos, habilidades técnicas y profesionales, destrezas, aptitudes y actitudes de los servidores públicos para el cumplimiento de las tareas y funciones que tienen establecidas, que permitan elevar la eficiencia de la función pública y motivar el desarrollo de manera integral de los servidores públicos, procurando para ello su vinculación personal con los objetivos y metas del Instituto Municipal de Pensiones.

Mediante oficio No. OIC-321/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se requirió al Organismo lo siguiente:

8.- Programas Interno de Capacitación vigentes con que cuenta.

Mediante oficio No. D/01/232/2020, de fecha 18 de marzo de 2019, signado por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Director del Instituto Municipal de Pensiones, se da respuesta, indicando lo siguiente:

"En atención a su oficio No. OIC/321/2020 de fecha 9 de marzo del presente año, mediante el cual solicita información con motivo de la Auditoría Integral: OIC-002/IMPE/2020, llevada a cabo en este Instituto a mi cargo, sírvase encontrar adjunto al presente la información solicitada en los 59 Puntos que integran dicha solicitud..."

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS**

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 12 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

El Instituto Municipal de Pensiones exhibe la siguiente documentación:

- a) Programa de Capacitación 2020 para empleados del Instituto Municipal de Pensiones, el cual corresponde a una página que relaciona 17 cursos, señalando fecha, expositor, lugar y horario.
- b) Plan de Trabajo Capacitación para personal del IMPE 2020 (sic), el cual señala en dos páginas, cuatro cursos (contenidos en el Programa de Capacitación 2020) y el objetivo de los mismos.

Anteriores ambos documentos sin firmas de elaboración, revisión o validación y autorización.

De la respuesta otorgada, se advierte que el Instituto Municipal de Pensiones carece de un Programa Interno de Capacitación formal y además basado en una Detección de Necesidades de Capacitación, la cual se define como, la herramienta fundamental que determina la estructuración y desarrollo de planes y programas integrales concentrados en un Programa Único de Capacitación, para el establecimiento y fortalecimientos de conocimientos, habilidades o actitudes, que permita contribuir en el logro de los objetivos del Instituto.

El documento exhibido por Instituto Municipal de Pensiones, denominado "Plan de Trabajo Capacitación para personal del IMPE 2020" en su contenido refiere estar sustentado: *"En base a las necesidades que se han observado por parte del personal y áreas de oportunidad desde la perspectiva de las jefaturas..."*

Lo señalado en la respuesta del Instituto Municipal de Pensiones, implica lo siguiente:

- 1.- Emite un diagnostico simple que no obedece a metodología formal alguna que determine con precisión los temas necesarios de capacitación.
- 2.- Los documentos exhibidos carecen de firmas de los responsables de su elaboración, seguimiento y de autorización del mismo.
- 3.- El Manual de Procedimientos de Recursos Humanos, en su Capítulo VIII Diagramas de Flujo, en el punto 2.4 Referente a: **"Necesidades de Capacitación por Área, Detección de Necesidades de Capacitación"**, refiere únicamente un procedimiento o flujo de doce actividades, las cuales refieren a: Confirmar

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 13 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

nombre de asistentes, impresión de diplomas, firma de diplomas, confirmación de lugar y hora, inicio de curso, cierre de curso, captura de indicadores, integración de expediente del curso y tramite de pago del curso, sin señalar nada en referencia a la Detección de Necesidades de Capacitación. Lo anterior, explica la falta de una Detección de Necesidades de Capacitación.

4.- En contraposición al punto anterior, el Manual de Organización 2019, indica en su página 64, en el Punto 2.3 2 "Actividades Específicas" correspondientes a la Jefatura de Recursos Humanos lo siguiente: "Responsable de evaluar y llevar a cabo la Detección Anual de Necesidades de capacitación, así como el ser responsable de proveer y contratar instructores internos y externos para que lleven a cabo el programa de capacitación". Las cuales no se exhiben para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

5.- De forma adicional a la falta de fundamentos que permitan analizar la pertinencia del Programa Anual de Capacitación, los documentos exhibidos, no definen actividades de instrucción o técnicas de capacitación, definición del perfil de los instructores, no determina los procesos de evaluación a los beneficiarios de la capacitación, así como de los resultados obtenidos contra lo esperado, que permita garantizar los resultados esperados de la capacitación.

6.- No se exhibe evidencia de la impartición de cursos y/o el alcance en el número de personal capacitado.

7.- El Manual de Organización 2019, indica en su página 64, en el Punto 2.3 2 "Actividades Específicas" correspondientes a la Jefatura de Recursos Humanos lo siguiente: "Revisar la elaboración anual del estudio de clima organizacional y laboral por un despacho externo". La documentación exhibida por el Instituto Municipal de Pensiones referente a su capacitación anual, no vincula o precisa proceso de capacitación alguna, para atender los resultados del estudio de clima organizacional.

Aunado a lo antes descrito, se incumple con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual a través del Programa denominado "Profesionalización de Servidoras Públicas y Servidores Públicos" el cual indica, el capacitar y certificar las competencias de las servidoras y los servidores públicos de la administración municipal.

Preventiva:

El Instituto Municipal de Pensiones, deberá de realizar una Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) entre todos los integrantes de este Organismo (Niveles jerárquicos superiores, medios así como niveles técnicos y operativos), para que derivada de esta DNC, se implemente un Programa Interno de Capacitación para el Ejercicio 2020, por virtud del cual se atiendan las necesidades de capacitación y se garantice la inclusión de todo el Personal del Instituto,

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 14 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

en aspectos tales como: Organización y sistemas administrativos, desempeño del puesto, Integración del personal a los objetivos del Instituto, actualizaciones médicas, clínicas, de atención en general, atención a la población objetivo y sus muy diversas características, entre otros determinados, mediante la aplicación de diversos niveles de capacitación como son: Actualización, instrucción técnica o adiestramiento, enseñanza profesional, motivación y desarrollo, que permita lograr los objetivos y metas establecidos de la Dirección, de forma eficiente, logrando además, la verificación de los beneficios que aportó cada servidor público y sobre todo, al mejoramiento de su trabajo y desempeño, así como de los métodos y procedimientos con los que éste lo efectúa.

Se deberá corregir el Manual de Procedimientos de Recursos Humanos, en el punto referente a la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), ya que el Manual únicamente refiere en el título a la Detección de Necesidades de Capacitación y las actividades señaladas para este fin, no guardan relación alguna.

El Instituto deberá exhibir las evidencias tales como: listas de asistencia, certificados, diplomas o constancias de participación de todos sus participantes y de la totalidad de los cursos impartidos durante el Ejercicio Fiscal 2019 y los realizados hasta el 29 de febrero de 2020, indicando y detallando los resultados y beneficios obtenidos en el Instituto por la capacitación otorgada.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 1, 7, 10 fracción IV, 68 y 70 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 15 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-004 Incumplimiento al Programa "Mejora de los Servicios y Trámites Municipales" correspondiente al Eje de Ciudad Mejor Administrada del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021:

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tiene como objetivo general, el hacer de Chihuahua, un Municipio próspero y moderno, para ello el Eje Rector denominado: Ciudad Mejor Administrada, determina como Fin, el contar con un gobierno que brinda servicios de manera eficaz, eficiente y de calidad a través del uso intensivo de tecnología de información, mejora regulatoria, transparencia y rendición de cuentas, derivándose de lo anterior el Programa denominado: Mejora de los Servicios y Trámites Municipales, el cual establece otorgar al Municipio de Chihuahua, un marco legal sólido que brinde certidumbre y facilite los trámites y servicios ofrecidos a la ciudadanía. Por todo lo anterior, el Instituto Municipal de Pensiones tiene como obligación, aportar a una Reglamentación Municipal Actualizada (Componente 4.1.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021), mediante la elaboración de una propuesta, promoción y gestión de reforma a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones con una perspectiva de derechos humanos (Actividad 4.1.2.7 del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021).

Mediante oficio No. OIC-324/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, se requirió al Organismo lo siguiente:

4.- Detalle y evidencia de la implementación del Programa "Mejora de los Servicios y Trámites Municipales" respecto del porcentaje de modificaciones realizadas a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones con perspectiva de Derechos Humanos, (ejercicio fiscal 2019).

Mediante oficio No. D/01/233/2020, de fecha 18 de marzo de 2019, se da respuesta, signado por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Director del Instituto Municipal de Pensiones, indicando lo siguiente:

"En atención a su oficio No. OIC/324/2020 de fecha 10 de marzo del presente año, mediante el cual solicita información con motivo de la Auditoría Integral: OIC-002/IMPE/2020, llevada a cabo en este Instituto a mi cargo, sírvase encontrar adjunto al presente la información solicitada en los 8 puntos, comunicándole que la información relativa al Punto 4, está integrada en el oficio 321/2020, en los puntos 21 y 22..."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 16 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

El Instituto Municipal de Pensiones exhibe la siguiente documentación:

- a) Formato de Informe Técnico de la Actividad de Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- b) Oficio Número D/01/077/2020 de fecha 29 de enero de 2020 signado por Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director de IMPE en atención a Mtra. Olga Verónica García Reyes Directora de Planeación y Evaluación Municipal.
- c) Oficio Número D/01/097/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 signado por Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director de IMPE en atención a Mtra. Olga Verónica García Reyes Directora de Planeación y Evaluación Municipal.
- d) Cuadro comparativo de la Ley de Instituto Municipal de Pensiones: (Ley 2015 vs Propuesta de reforma 2020).

De la revisión a los documentos exhibidos, se observa, que la propuesta de reforma a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones corresponde a reformar: 53 artículos, 27 fracciones y 5 artículos transitorios, adicionar: 3 artículos BIS y 9 fracciones y derogar: 2 artículos y 1 artículo transitorio.

A través del oficio número D/01/077/2020 de fecha 29 de enero de 2020 signado por Ing. Juan Antonio González Villaseñor, este último, establece el compromiso con la Mtra. Olga Verónica García Reyes Directora de Planeación y Evaluación, para publicar las reformas en fecha 31 de diciembre de 2020, refiriendo además, que para el logro de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Chihuahua y el H. Congreso del Estado, revise, discutan y aprueben la iniciativa, dejando a consideración de Regidores y Diputados, el tiempo y prioridad que ellos otorguen a esta iniciativa; en adición a lo anterior, mediante oficio número D/01/097/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 signado por Ing. Juan Antonio González Villaseñor, solicita a la Mtra. Olga Verónica García Reyes Directora de Planeación y Evaluación, reprogramar la meta de lo faltante del 2019 al trimestre octubre-diciembre del 2020, justificando que no se ha revisado, discutido y aprobado la iniciativa por parte del H. Ayuntamiento ni por el H. Congreso del Estado.

Lo antes señalado, no permite establecer el estatus legal en que se encuentra la propuesta de reforma a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, ni la promoción otorgada a la misma, ni la gestión o gestiones realizadas por la Dirección del Instituto Municipal de Pensiones, ante el Consejo Directivo del propio Instituto, por contar este órgano interno con las atribuciones de vigilancia de la administración, patrimonio, así como de la expedición de reglamentos para el funcionamiento del Instituto, y de decidir en última instancia, todo lo relacionado con prestaciones, contabilidad, estados financieros, presupuestos y

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020	HOJA 17 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

otorgamiento de pensiones, de acuerdo a lo establecido por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, por lo que cualquier modificación a la misma, requiere de su previa autorización, ni ante el H. Ayuntamiento de Chihuahua o en su caso ante el H. Congreso del Estado, salvo el establecer una prórroga de un año (hasta el día 31 de diciembre de 2020) para concretar la publicación de las reformas de Ley, lo cual implicaría que en un periodo de más de dos años (2018-2020), no se habrá podido consolidar esta fundamental actividad, tampoco se establece si la propuesta de reforma ha sido presentada, revisada o aprobada por el Consejo Directivo, o bien si las reformas propuestas han sido valuadas con relación al impacto económico que las mismas tendrán en las finanzas del Municipio y esto permita validar la factibilidad de todas las reformas a la Ley propuestas.

Aunado a lo antes descrito, se incumple con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual a través del Programa denominado "Mejora de los Servicios y Trámites Municipales" determina, la armonización de los reglamentos municipales con perspectiva de género y dentro del marco de derechos humanos.

A través de oficio número DPE-1647/2019 de fecha 16 de diciembre, la Dirección de Planeación y Evaluación, confirma el incumplimiento a la anterior actividad por parte del Instituto Municipal de Pensiones:

SECTOR	FIN / OBJETIVO GENERAL	PROGRAMA	PROYECTO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	FRECUENCIA	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	RESULTADO TRIMESTRAL (SEPTIEMBRE '19 A DICIEMBRE '19)	META ANUAL 2019 (ENERO '19 A DICIEMBRE '19)	ACUMULADO ANUAL 2019 (ENERO '19 A DICIEMBRE '19)	PORCENTAJE DE RESULTADO DEL INDICADOR ANUAL 2019 (ENERO '19 A DICIEMBRE '19)
Ciudad de Chihuahua	CONTAR CON UN GOBIERNO QUE BRINDA SERVICIOS DE MANERA EFICAZ, EFICIENTE Y DE CALIDAD A TRAVÉS DEL USO INTENSIVO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, REGULATORIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO CUENTAN MEJORES CONDICIONES LABORALES.	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA PROFESIONALIZADO	IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN AL DERECHO HABIENTE DE SERVICIOS MÉDICOS.	IMPE	ANUAL	PORCENTAJE DE SISTEMA IMPLEMENTADO PARA LA MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN AL DERECHO HABIENTE	SISTEMA DE MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN IMPLEMENTADO	SISTEMA IMPLEMENTADO	1. INFORME TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD 2. SISTEMA REALIZADO 3. RESULTADOS DEL SISTEMA (CONDUCTO O REPORTE)	0	1	0	0%

Fuente: Dirección de Planeación y Evaluación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 18 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Correctivas:

El Instituto Municipal de Pensiones deberá indicar y detallar los recursos humanos y económicos que destinó durante el Ejercicio Fiscal 2019 para el cumplimiento de la actividad 4.1.2.7 referente a: Elaborar propuesta, promoción y gestión de reformas a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones con perspectiva de derechos humanos, exhibiendo de forma documental la promoción y gestión realizadas para el cumplimiento de la actividad en cuestión, y como resultado de estas, los beneficios propuestos y obtenidos para los derechohabientes, justificando el o los motivos del incumplimiento a la actividad establecida por el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Preventivas:

La Dirección del Instituto Municipal de Pensiones, deberá atender y concluir la nueva Ley del Instituto Municipal de Pensiones, priorizando la actividad referente a la promoción y gestión de las reformas a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, derivado del tiempo transcurrido a la fecha, a través de establecer un proceso que contemple a todos los actores involucrados (Consejo Directivo, H. Ayuntamiento y H. Congreso del Estado), considerando además los tiempos legales de cada Institución tiene, además de considerar la posibilidad que la iniciativa de reformas, requiera de modificaciones que retrasen aún más su conclusión, toda vez que la iniciativa deberá ser aprobada previo análisis técnico, legal y de viabilidad financiera, aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, para su posterior presentación ante H. Ayuntamiento y H. Cámara de Diputados, como iniciativa, turnada para su análisis, dictamen, presentación de proyecto de Ley para discusión, votación y en su caso publicación.

Fundamento Legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 13, 14, 55, 56 fracciones I y VI y 61 fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 19 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-005 Ineficaz atención al Programa "Dignificación del Servicio Público" correspondiente al Eje de Ciudad Mejor Administrada del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021:

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, atiende en sus diferentes Ejes rectores a valores y principios éticos, en particular, el Eje rector: Ciudad Mejor Administrada, establece el Programa denominado: Dignificación del Servicio Público, cuyo Propósito indica que las Trabajadoras y Trabajadores del Municipio cuenten con mejores condiciones laborales, por lo que el Componente de Servicio y Atención Medica Profesionalizado, comprende dos actividades y entre ellas, la correspondiente a: Implementar el sistema de medición de satisfacción al derechohabiente de servicios médicos, se encuentra estrechamente vinculada con los siguientes valores y principios: Eficiencia, lo cual implica, el medir los esfuerzos para alcanzar los objetivos optimizando recursos y cumpliendo con las expectativas de la ciudadanía; Vocación de servicio a través del desempeño de las funciones con satisfacción y el mayor espíritu posible para brindar la mejor atención y calidad de servicio, Igualdad, mediante un trato a las personas sin discriminación y prestar los servicios de forma equitativa con igualdad de acceso a los servicios ofrecidos por el Municipio (Equidad de género), así como de atender a la Dignidad de la Persona, la Solidaridad y la Subsidiaridad.

Mediante oficios Número OIC-321/2020 y OIC-324/2020 de fecha 09 y 10 de marzo de 2020 respectivamente, se requirió al Organismo lo siguiente:

- 16.- Documentación que indique la forma de medir la satisfacción de los usuarios de las actividades del Instituto Municipal de Pensiones.
- 19.- Población objetivo en la ejecución de programas por el Instituto Municipal de Pensiones y la metodología, procesos y procedimientos que definieron la misma.
- 5.- Detalle y evidencia de la implementación del Programa "Dignificación del Servicio Público" respecto del porcentaje de sistema implementado para la medición de satisfacción del derechohabiente, (ejercicio fiscal 2019).

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 20 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Mediante oficios número D/01/232/2020 y D/01/233/2020, ambos de fecha 18 de marzo de 2019, signados por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Director del Instituto Municipal de Pensiones, se da respuesta, indicando lo siguiente:

"En atención a su oficio No. OIC/324/2020 de fecha 10 de marzo del presente año, mediante el cual solicita información con motivo de la Auditoría Integral: OIC-002/IMPE/2020, llevada a cabo en este Instituto a mi cargo, sírvase encontrar adjunto al presente la información solicitada en los 8 puntos, comunicándole que la información relativa al Punto 4, está integrada en el oficio 321/2020, en los puntos 21 y 22. Asimismo la información solicitada en los Puntos 5,6 y 7, se encuentran también integradas en el Oficio 321/2020, en los Puntos 16, 21 y 22 y 46 al 58 respectivamente, misma que será enviada en alcance."

El Instituto Municipal de Pensiones exhibe la siguiente documentación:

- a) Formato de Informe Técnico de la Actividad de Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- b) Formato de Informe Descriptivo de la Actividad, que incluye dos cuestionarios, denominados: personal y usuarios, doce graficas en diversos formatos que detallan resultados de las seis preguntas de cada encuesta y dos someras descripciones de las mismas.

A través de oficio número DPE-1647/2019 de fecha 16 de diciembre, la Dirección de Planeación y Evaluación, confirma el incumplimiento a la anterior actividad por parte del Instituto Municipal de Pensiones:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

<p>No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020</p> <p>Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral.</p> <p>Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".</p> <p>Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones.</p> <p>Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020</p> <p>Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020</p> <p>Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020</p>	<p>HOJA 21 de 73</p> <p>Fecha: 07 de agosto de 2020</p>
--	---

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
INDICACIÓN	FIN / OBJETIVO GENERAL	PROGRAMA	PROPÓSITO	CONTENIDO	ACCIONES	RESPONSABLE	FRECUENCIA	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	RESULTADO TRIMESTRAL (SEPTIEMBRE '19 A DICIEMBRE '19)	META ANUAL 2020 (ENERO '20 A DICIEMBRE '20)	ACUMULADO ANUAL 2020 (ENERO '20 A DICIEMBRE '20)	PORCENTAJE DE RESULTADO DEL INDICADOR ANUAL 2020 (ENERO '20 A DICIEMBRE '20)
CUIDAD MEJOR ADMINISTRADA	CONTAR CON UN GOBIERNO QUE BRINDA SERVICIOS DE MANERA EFICAZ, EFICIENTE Y DE CALIDAD A TRAVÉS DEL USO INTENSIVO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, MEJORA REGULACIÓN, TRANSPARENCIA Y REDUCCIÓN DE CUESTAS	DIVULGACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EN BUENAS CONDICIONES	DEL SERVICIO Y ATENCIÓN MÉDICA PROFESIONALIZADO	IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN AL DERECHOHABIENTE DE SERVICIOS MÉDICOS.	IMPE	ANUAL	PORCENTAJE DE SISTEMA IMPLEMENTADO PARA LA MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN AL DERECHOHABIENTE	SISTEMA DE MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN IMPLEMENTADO	SISTEMA IMPLEMENTADO	1. INFORME TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD 2. SISTEMA REALIZADO 3. RESULTADOS DEL SISTEMA (INDUCTO O REPORTE)	0	1	0	0%

Fuente: Dirección de Planeación y Evaluación

El Instituto Municipal de Pensiones exhibe dos encuestas dirigidas al Personal del propio Instituto y a los usuarios, ambos derechohabientes de esta institución, no obstante lo anterior, ambas presentan el mismo contenido, es decir las mismas preguntas, con la excepción de la palabra Institución e IMPE, en la primer pregunta de ambas encuestas. Lo anterior evidencia la falta de un análisis para determinar el contenido de las preguntas, falta de un método estadístico para determinar el tamaño necesario de la muestra, así como el porcentaje de nivel de confianza y porcentaje en el margen de error e incluso cantidad de preguntas a diseñar.

Aunado a lo anterior, tampoco exhibe informes de evaluación (exhibe anexos que corresponde a una relatoría cuantitativa de las gráficas adjuntas), planes de acción resultantes de las evaluaciones, responsables de seguimiento y cumplimiento a los mismos, cronograma de actividades y entregables. Lo anterior puede ser derivado de la falta de Manuales de Procedimientos o al menos de Lineamientos de Operación.

El Instituto Municipal de Pensiones, omite, medir la satisfacción del derechohabiente de los servicios médicos otorgados a través del Programa Municipio Saludable, en particular a las actividades 2.9.2.2 Programa Integral para la Adulta y el Adulto Mayor y 2.9.2.3 Programa de prevención "PREVENIMPE", lo anterior aun y cuando mediante documento firmado por el C. Rene Alberto Loya Moreno, con puesto de Jefe de departamento de Vinculación, en respuesta

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 22 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

al punto 19 antes señalado (población objetivo en la ejecución de programas por el Instituto Municipal de Pensiones), da respuesta en documento sin número de identificación ni fecha, señalando lo siguiente:

*"La población objetivo para la ejecución de los programas llevados a cabo en general por el Instituto Municipal de Pensiones se encuentra debidamente registrada por medio de la afiliación al servicio médico, teniendo a la fecha un total de 1491 personas afiliadas, sin embargo existen programas únicamente dirigidos a personas adultos mayores ("Programa Integral para la Adulta y el Adulto Mayor"), dentro de este segmento de población contamos con **2149 afiliados***

Los datos proporcionados en el párrafo anterior se obtienen de los registros de afiliación en el sistema SIGIS, para la determinación de Adulta y Adulto mayor se considera la edad de 60 años en adelante por así estar establecido el criterio a nivel federal."

Si el Instituto Municipal de Pensiones, desconoce, por no evaluar apropiada y oportunamente y supone o interpreta de forma superficial los factores que determinan la satisfacción de los derechohabientes en relación al trabajo realizado por este, entonces, no atiende el conocer mediante una evaluación y análisis la importancia de la confianza y satisfacción de los derechohabientes como tema político y de opinión pública que incide en el éxito o no de las políticas públicas municipales, incluso la incidencia de esta en el orden social, por lo que es improbable el cabal cumplimiento de temas estratégicos en materia de seguridad social.

Por lo antes señalado, si bien es cierto que las encuestas son el medio idóneo que permite conocer de manera específica los diversos aspectos relacionados con la ejecución de los servicios otorgados y la percepción que los beneficiarios tienen de los mismos, es necesario implementar estas, de una manera técnica, es decir con una metodología de soporte, normatividad que direcciona y una permanente evaluación en su desarrollo y de logros obtenidos, evitando lo aparente e insustancial.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 23 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Correctivas:

El Instituto Municipal de Pensiones deberá indicar y detallar los recursos humanos y económicos que destinó durante el Ejercicio Fiscal 2019 para el cumplimiento de la actividad 4.4.1.1 referente a: Implementar el sistema de satisfacción al derechohabiente de servicios médicos, exhibiendo de forma documental los resultados y beneficios obtenidos en favor de los derechohabientes y justificar el motivo del incumplimiento a la actividad establecida por el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Preventivas:

El Instituto Municipal de Pensiones, deberá elaborar, implementar y exhibir a este Ente fiscalizador, los Lineamientos para la Medición de Satisfacción de los Servicios Médicos otorgados por el Instituto Municipal de Pensiones a sus Derechohabientes, mismos que integren y detallen una metodología de trabajo (contenido de las preguntas, métodos estadísticos para determinar: tamaño necesario de la muestra, porcentaje del nivel de confianza y porcentaje del margen de error, cantidad de preguntas a incluir, etc.), que permita la obtención de un instrumento de investigación adecuado y suficiente, el cual otorgue información sustancial y mediante análisis preciso, permita elaborar los planes de acción resultantes del análisis realizado, definir responsables de seguimiento y cumplimiento a los mismos, un cronograma de actividades y se documente toda actividad, evaluando siempre a través del diseño de indicadores, el avance real a las actividades propuestas.

La medición de la satisfacción de los derechohabientes de servicios médicos, bajo las características y condiciones antes mencionadas, deberá incluir el segmento, de los beneficiarios de servicios médicos de la totalidad de los programas y sus actividades bajo compromiso y responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, por el Instituto Municipal de Pensiones.

El Instituto no deberá descartar el implementar diversos mecanismos de captación de voz del usuario, como buzón de quejas y sugerencias, con el propósito de atender y conocer las perspectivas de los derechohabientes, medios electrónicos y presenciales, y con ello trabajar en propuestas para la mejora continua y permanente de los servicios médicos que ofrece.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

<p>No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020 Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral. Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones". Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones. Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020 Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020 Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020</p>	<p>HOJA 24 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020</p>
--	---

Fundamento Legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 13, 14, 55, 56 fracciones I y VI y 61 fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 25 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-006 Falta de registros y controles de Tecnologías de Información y Comunicación:

El Control Interno en la administración pública municipal, corresponde a las actividades y procesos efectuados de manera coordinada y permanente, con el involucramiento de la totalidad del su personal, con el objeto de proporcionar como mínimo, un grado de seguridad razonable a la consecución objetivos y metas, en un marco de eficiencia, eficacia, economía y confiabilidad en toda información generada y en el estricto cumplimiento de leyes, reglamentos y normas aplicables.

Aunado a lo anterior, la función gubernamental recae en los titulares y resto del personal, cuya tarea ineludible consiste en ejecutar una adecuada programación, seguimiento y control de la totalidad de los recursos con los que cuente y mediante estos, impulsen y posibiliten el cumplimiento del mandato, misión, visión, objetivos y metas, la rendición de cuentas, transparencia, combate a la corrupción y garantizando el mejoramiento continuo del quehacer gubernamental del municipio de Chihuahua en materia de seguridad social.

En todo el contexto anterior, el Control Interno considera esencial y fundamental la integración de las Tecnologías de Información y Comunicación a todo proceso institucional del Instituto Municipal de Pensiones, debido a que los controles de esta, se relacionan con cada uno de los componentes del proceso de control interno de este Ente, incluyendo: Su entorno de control, la evaluación del riesgo, las actividades de control, la información y comunicación, al igual que el vital seguimiento a cada una.

Mediante oficio No. OIC-321/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se requirió al Organismo lo siguiente:

9.- Sistemas informáticos con que cuenta, que apoyen el desarrollo de sus actividades médicas, sustantivas, financieras y administrativas, detallando en cada uno de ellos el nombre de los sistemas y los procesos que apoyan.

18.- Metodología para evaluación de Control Interno y Riesgos en el ambiente de tecnologías de información y comunicación.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020 Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral. Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones". Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones. Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020 Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020 Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	HOJA 26 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
---	--

Mediante oficio No. D/01/232/2020, de fecha 18 de marzo de 2019, signado por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Director del Instituto Municipal de Pensiones, se da respuesta, indicando lo siguiente:

"En atención a su oficio No. OIC/321/2020 de fecha 9 de marzo del presente año, mediante el cual solicita información con motivo de la Auditoría Integral: OIC-002/IMPE/2020, llevada a cabo en este Instituto a mi cargo, sírvase encontrar adjunto al presente la información solicitada en los 59 Puntos que integran dicha solicitud..."

El Instituto Municipal de Pensiones exhibe la siguiente documentación e información respecto a la capacitación otorgada, para dar respuesta a punto No. 9:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN	PROCESOS QUE SOPORTA
SIGIS (AFILIACIÓN)	AFILIACIÓN	Sistema para administrar los derechohabientes afiliados al IMPE	-Alta y baja de Afiliados -Revisión de vigencias -Impresión de credenciales
SIGIS (CITAS)	PLANEACIÓN	Sistema de control de citas medicas	-Agendar, cancelar citas
SIGIS (CONSULTAS)	ÁREA MEDICA	Sistema medico de consulta externa	-Consulta médica -Expediente Electrónico
SIGIS (SURTIMIENTO)	FARMACIA	Sistema para el control de farmacia	-Administración de recetas y medicamento surtido -Alta de pedidos de medicamentos
SIGIS (CONFIGURADOR)	SISTEMAS	Sistema para administrar usuarios, accesos y permisos del SIGIS	-Alta de usuarios y médicos -Administración de agendas -Alta de servicios médicos
TURNADOR	FARMACIA	Sistema para el control de turnos para surtir recetas	-Otorgar turnos a pacientes

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 27 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

SIFI	PRESTAMOS	Sistema de Fondo Propio para organismos descentralizados	-Administración de periodos y aportaciones otorgadas al Instituto por parte de los organismos descentralizados
SIIM	PRESTAMOS	Sistema de Fondo Propio para organismos centralizados	-Administración de periodos y aportaciones otorgadas al Instituto por parte de los organismos centralizados
NOI	NOMINA	Sistema de nomina	-Administración de empleados -Control de percepciones y deducciones -Timbrado de nomina
SACG.NET	CONTABILIDAD	Sistema contable	-Administración de periodos -Captura de ingresos, egresos -Impresión de cheques
IMPEDIGITAL	PRESTAMOS	Sistema para solicitud de prestamos	-Solicitud de préstamos personales -Autorización de préstamos -Administración de saldos
SIMPE	COMPRAS, ENFERMERIA	Sistema para el control de insumos	
IMPENET	FARMACIA, CONTABILIDAD	Sistema para el control administrativo	-Estadísticas de farmacia, contabilidad
ZKTIME	NOMINA	Sistema de control de asistencia (reloj checador)	-Administración de entradas y salidas de personal -Revisión de incidencias de empleados
SIAMM	ÁREA MÉDICA	Sistema medico anterior (historial)	-Revisión de información médica anterior del 2005
ARCONTA	CONTABILIDAD	Sistema contable anterior (historial)	-Revisión de información contable anterior al 2016

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020 Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral. Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones". Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones. Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020 Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020 Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	HOJA 28 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
---	--

CAMARAS	RECURSOS MATERIALES	Circuito cerrado de cámaras	-Control de acceso al edificio -Revisión de incidentes
WEBMAIL	SISTEMAS	Servicios de correo para los empleados	-Recibir y enviar correos de los empleados
FORTIVOCIE	CITAS	Sistema de control de llamadas Call Center	-Administración del flujo de llamadas

CAPACITACION INTERNA DEL DEPARTAMENTO

Actualmente no se cuenta con ninguna capacitación dentro del departamento (sic)

El Instituto Municipal de Pensiones señala la siguiente información respecto a la prevención de incidentes, para dar respuesta a punto No. 18:

"DIARIO

CAMARAS (Preventiva) Revisión de que las camaras se encuentren activas, a través de los monitores instalados en el SITE de sistemas.

SEMANA

SIGIS (Preventiva) Realización de respaldos de la BD realizado por Coordinación de Sistemas para tener la información en otro lugar diferente.

TODOS SERVIDORES (Preventiva) Los datos de los servidores se respaldan en un NAS automáticamente para tener una copia de los documentos.

ANUAL

EQUIPO DE COMPUTO (Correctiva) Se revisan los equipos del Instituto para detectar computadoras dañadas o muy lentas para realizar un formateo."

La seguridad informática es fundamental para proteger la integridad y privacidad en términos de Ley, de toda información correspondiente a las actividades sustantivas, financieras y administrativas, en particular del Instituto Municipal de Pensiones, siendo tres principios los que rigen la seguridad informática: Confidencialidad, integridad y disponibilidad. Por lo anterior y derivado de la evaluación de riesgos a las tecnologías de información y comunicación del Instituto, se evidencia lo siguiente:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 29 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

1. No exhibe políticas y ni procedimientos (manual) documentados para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
2. No exhibe un Plan de Contingencia para el uso de Tecnologías de Información, que dé continuidad a la operación ante alguna eventualidad o contingencia acontecida en el Instituto Municipal de Pensiones, mismo que garantice el resguardo de la información y la continuidad en la operación de los servidores.
3. No exhibe procedimientos y formatos documentados para dar mantenimiento al equipo crítico, como servidores o equipo de red entre otros, evidenciando la falta de un programa de trabajo.
4. No exhibe procedimientos y formatos documentados para dar mantenimiento al equipo como computadoras, laptops, impresoras, de forma contraria, el Instituto Municipal de Pensiones, señala la realización de: *"una revisión anual para detectar computadoras dañadas o muy lentas para realizar un formateo"*, lo anterior implica la falta de un programa de trabajo preventivo en los equipos.
5. No exhibe procedimientos documentados del mantenimiento y desempeño de la base de datos y los sistemas.
6. No se cuenta o exhibe, diagrama de red en el cual especifique los tipos de conexiones entre los equipos de cómputo.
7. El Departamento de Sistemas indica la falta de capacitación en su propio departamento, situación que se advierte en el presente documento en la observación número **OIC-003**.
8. No presenta una apropiada Instalación y licencia de software adquirido.

Preventivas:

El Instituto Municipal de Pensiones, deberá por conducto de la Subdirección de Planeación, elaborar y establecer un **Plan de Contingencias** para el uso de Tecnologías de Información con el de fin de mitigar o minimizar los riesgos que representan la falta de seguridad y contingencias en el manejo de los equipos y la información contenida, que incluya al menos los siguientes puntos:

- a) Capacitar al personal que pertenezca o no al área de Sistemas o Tecnología de Información sobre el Plan de Contingencias.
- b) Elaborar resumen de actividades a seguir en caso de contingencia y difundir en el personal.
- c) Realizar estudio pormenorizado de las contingencias que tiene mayor probabilidad de ocurrir y los impactos que cada una de estas ocasionaría.
- d) Realizar un estudio de tiempo estimado de restablecimiento de operaciones de acuerdo a una determinada contingencia, así como un estudio de consecuencias potenciales que se desprenderían por la inoperatividad de los sistemas.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

<p>No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020</p> <p>Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral.</p> <p>Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".</p> <p>Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones.</p> <p>Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020</p> <p>Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020</p> <p>Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020</p>	<p>HOJA 30 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020</p>
--	--

- e) Identificar aplicaciones y archivos de datos críticos, para la operación de los servicios computacionales, así como determinar las prioridades de restablecimiento de estos.
- f) Desarrollo de pruebas periódicas del plan de contingencia así como el establecer niveles de autoridad y responsabilidades para garantizar el buen resultado de la prueba.
- g) Establecer procedimientos y responsabilidades para mantener el plan de contingencias.
- h) Determinar con los titulares de las diferentes áreas, procedimientos de operación por parte de los usuarios para restablecer operaciones sustantivas del Instituto Municipal de Pensiones, mientras se recuperan los sistemas.
- i) Definir lineamientos para garantizar que una vez autorizado el plan de contingencias, sea revisado y actualizado periódicamente.
- j) Elaborar y dar cumplimiento a un calendario de pruebas al plan de contingencias.
- k) Mantener copias del plan de contingencia fuera del área de sistemas para su preservación.

Elaborar un **Manual de Procedimientos** del Departamento de Sistemas que incluya además:

- a) Procedimientos de la programación de los mantenimientos para equipos críticos y equipos de cómputo, para contar con un mejor control de los tiempos y evitar con esto los mantenimientos correctivos.
- b) Diagrama de red en el cual especifique los tipos de conexiones entre los equipos de cómputo y el servidor, para llevar un mejor control de conexiones y al momento de requerir algún tipo de reparación o cambio sea más fácil identificarlos.
- c) Actividades de mantenimiento a ser realizadas en los períodos necesarios para evitar problemas con las operaciones, dichos procedimientos deberán hacer referencia a:
 - Calendarización de las actividades de mantenimiento.
 - Registro de las actividades de mantenimiento
 - Posibles soluciones a los problemas que se pudiesen presentar

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 31 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Exhibir a este Ente fiscalizador, las **licencias de software** utilizados por el Instituto Municipal de Pensiones, de los sistemas operativos Windows, así como de la totalidad de los sistemas referidos por el propio Instituto y de los paquetes de programas Office, (licencias adquiridas vigentes); a fin de regularizar su uso, mediante la compra de estos bajo los procesos normativos de adquisición correspondientes.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 10, 11 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 32 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-007 Falta de evidencia de la instalación formal, operación y funcionamiento de Comités, Juntas, Consejos y/o Comisiones de apoyo en asuntos relacionados con el objeto o fin del Instituto Municipal de Pensiones:

La gestión pública se basa en un marco normativo que regula e impulsa el desempeño de cada una de las partes que la conforman, con el fin de hacer una administración honesta, eficiente, transparente y participativa, en los aspectos legales y administrativos que la rigen, por ello, estos órganos internos de función colegiada, de trabajo conjunto y sistematizado de sus integrantes, son instrumentos de consulta y/o de articulación entre áreas y/o de enlace, permiten la coordinación, regulación, planeación y supervisión de toda actividad y se constituyen en un apoyo fundamental para Instituto Municipal de Pensiones, ya que los acuerdos y resoluciones que estos emitan, permitirán apoyar en dar cumplimiento a los objetivos, metas y Fin establecidos por el propio Instituto Municipal de Pensiones.

Mediante oficio No. OIC-321/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se requirió al Organismo lo siguiente:

6.- Comités con que cuenta para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas del Instituto Municipal de Pensiones y constancias de instalación.

7.- Constancia de instalación del Comité de Riesgos en caso de contar con él o bien, indicar quien es el encargado de llevar a cabo el análisis de riesgos.

Mediante oficio No. D/01/232/2020, de fecha 18 de marzo de 2019, signado por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Director del Instituto Municipal de Pensiones, se da respuesta, indicando lo siguiente:

"En atención a su oficio No. OIC/321/2020 de fecha 9 de marzo del presente año, mediante el cual solicita información con motivo de la Auditoría Integral: OIC-002/IMPE/2020, llevada a cabo en este Instituto a mi cargo, sírvase encontrar adjunto al presente la información solicitada en los 59 Puntos que integran dicha solicitud..."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 33 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

El Instituto Municipal de Pensiones exhibe la siguiente documentación para dar respuesta a punto No. 6:

- a) Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, celebrada a las **11:00 horas del día 13 de septiembre de 2018.**
- b) Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2003829, celebrada a las **12:00 horas del día 13 de septiembre de 2018.**
- c) Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 024038-4, celebrada a las **12:00 horas del día 13 de septiembre de 2018.**
- d) Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, celebrada a las **10:00 horas del día 14 de septiembre del 2018.**

El Instituto Municipal de Pensiones exhibe la siguiente documentación para dar respuesta a punto No. 7:

- a) Acta de instalación del Comité Hospitalario de Farmacovigilancia, de fecha 20 de febrero de 2020.
- b) Nombramiento del encargado de la Unidad de Farmacovigilancia, de fecha 20 de febrero de 2020.
- c) Acta de la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Farmacovigilancia del Instituto Municipal de Pensiones, celebrada a las **11:00 horas del día 04 de marzo de 2020.**
- d) Manual de Procedimientos Normalizados de Operación Farmacovigilancia.

Del análisis a la información y documentación exhibida, se observa que el Instituto Municipal de Pensiones, no atiende y/o desestima el contenido de la información solicitada por este Ente fiscalizador, o bien, no precisa si cuenta o no con la información solicitada, ya que no incluye en su respuesta, información correspondiente al periodo auditado comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020, el cual es de su conocimiento a través de oficio número OIC-320/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, correspondiente a la notificación de la orden de auditoría integral a ejecutar en este organismo descentralizado, así como del acta de inicio de la misma de fecha 09 de marzo de 2020.

Derivado de lo anterior, se concluye que el Instituto Municipal de Pensiones:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 34 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

- 1) No anexa documentación referente a la constancia de instalación y actas de las Catorce sesiones mensuales ordinarias y de todas aquellas sesiones extraordinarias, que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, debieron celebrarse en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 29 de febrero del 2020, por parte del **Consejo Directivo** de este Instituto.
- 2) No anexa documentación de la totalidad de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** del Instituto Municipal de Pensiones, celebradas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 29 de febrero del 2020.
- 3) No anexa documentación de la totalidad de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del **Comité Resolutivo de Obra** del Instituto Municipal de Pensiones, celebradas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 29 de febrero del 2020.
- 4) No anexa documentación de la totalidad de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del **Comité Médico** del Instituto Municipal de Pensiones, celebradas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 29 de febrero del 2020.
- 5) No anexa documentación de la totalidad de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del **Comité de Seguridad e Higiene** del Instituto Municipal de Pensiones, celebradas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 29 de febrero del 2020.
- 6) No anexa documentación de la totalidad de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del **Comité de Transparencia** del Instituto Municipal de Pensiones, celebradas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 29 de febrero del 2020.
- 7) No anexa documentación de la totalidad de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los **Comités Técnicos de los Fideicomisos 024038-4 y 2003829** del Instituto Municipal de Pensiones, celebradas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 29 de febrero del 2020.
- 8) No anexa documentación de la totalidad de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del **Comité de Farmacovigilancia** del Instituto Municipal de Pensiones, celebradas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 29 de febrero del 2020.
- 9) No precisa la totalidad de Comités, Juntas, Consejos y/o Comisiones con los que cuenta el Instituto.

La actividad de los órganos internos de función colegiada, antes mencionados, se fundamentan en el enfoque de seguridad social, lo cual implica privilegiar la activa participación de todos los integrantes y cumplir con la Ley y lineamientos establecidos para los propios Comités, Consejos, Juntas y Comisiones, como son entre otros:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 35 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

- a) Realización de todas las sesiones ordinarias, las cuales deben de estar programadas de manera anticipada y atender a las convocatorias para la realización de reuniones extraordinarias.
- b) Coadyuvar al objeto de creación del organismo descentralizado, a través de la participación activa en el intercambio de conocimientos, experiencias y talentos por parte de sus integrantes.
- c) Atender cada una de las facultades y obligaciones del organismo, dando seguimiento hasta su cumplimiento a cada acuerdo, propuesta o resolución emitida por estos.

La falta de atención a la solicitud de información, determina la imposibilidad de verificar la existencia, actuar, pertinencia y resultados de estos órganos internos de trabajo.

Como uno de los propósitos fundamentales de la actual administración municipal, es la observación permanente del marco jurídico que rige su actuar, lo anterior, orientado con un sentido humano, con la misión de garantizar un gobierno cercano y abierto a las ciudadanas y ciudadanos, otorgando una activa participación de estos, en el entorno de una administración eficiente y transparente de los recursos públicos, hace conveniente y oportuno, la creación de un **órgano consultivo**, representado en un consejo consultivo, a través del cual se expongan, discutan, argumenten y propongan ideas sobre temas de interés del Instituto Municipal de Pensiones.

En adición a lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, establece que no puede entenderse una administración municipal de éxito, sin el apoyo de sus ciudadanas y ciudadanos, por lo que a través de la promoción y logro de una alianza con los mismos, los interesados aporten tiempo, conocimiento y experiencia a la función pública a través de la instalación de comités y consejos consultivos en diferentes organismos del municipio.

Preventivas:

- A) El Instituto Municipal de Pensiones, deberá exhibir a este Ente fiscalizador, con relación a su:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 36 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

- 1.- Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones.
- 2.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 3.- Comité Resolutivo de Obra.
- 4.- Comité Médico.
- 5.- Comité de Seguridad e Higiene.
- 6.- Comité de Transparencia.
- 7.- Comités Técnicos de los Fideicomisos 024038-4 y 2003829.
- 8.- Comité de Farmacovigilancia.
- 9.- Comités, Juntas, Consejos y/o Comisiones con los que cuente el Instituto Municipal de Pensiones y no relacionados en los puntos anteriores (1 al 7) o bien precisar, si no existen más Comités, Juntas, Consejos y/o Comisiones constituidos y/o en actividad.

La siguiente documentación:

- a) Las actas de instalación o constitución formal de la totalidad de los Comités, Juntas, Consejos y/o Comisiones de apoyo en asuntos relacionados con el objeto o fin del Instituto.
- b) Los Lineamientos de operación, facultades y obligaciones de la totalidad de los Comités, Juntas, Consejos y/o Comisiones de apoyo en asuntos relacionados con el objeto o fin del Instituto.
- c) La totalidad de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el ejercicio fiscal 2019 y en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 29 de febrero de 2020.

Lo anterior a fin de poder verificar la existencia, actuar y resultados de estos órganos coordinados de trabajo.

- B) Analizar y definir la pertinencia de constituir un Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Pensiones y respectivo Reglamento Interior, a fin de que este proponga, opine, asesore, de seguimiento y evalúe programas, proyectos y acciones, emitiendo consejos, puntos de vista y recomendaciones

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 37 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

respecto del Instituto, logrando con ello un panorama más amplio de su funcionamiento, oportunidades de innovación, mejora y crecimiento, mencionando de forma enunciativa las siguientes:

- 1.- Evaluar la estructura y desempeño del Instituto.
- 2.- Aportar posibles innovaciones médicas y tecnológicas y su viabilidad.
- 3.- Analizar fortalezas, debilidades e identificar oportunidades y amenazas.
- 4.- Planear de forma estratégica mediante actualización y/o implementación de objetivos y metas.
- 5.- Desarrollar alianzas y relaciones institucionales.
- 6.- Escuchar recomendaciones y alertas que el consejero ve y dar un seguimiento preciso a cada punto discutido y acordado en las reuniones.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 7, 12, 14, 17, 23, 26, 30 y 35 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS**

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 38 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-008 Incumplimiento a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, sobre el auxilio en las funciones de control y vigilancia por tres Comisarios al Consejo Directivo:

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones será auxiliado en las funciones de control y vigilancia por tres comisarios, que no tendrán derecho a retribución y serán designados de entre sus miembros de la siguiente forma:

- Un Comisario del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio,
- Un Comisario de los Trabajadores de Base no Sindicalizados del Municipio, y,
- Un Comisario de los Trabajadores de los Organismos Descentralizados Municipales que se incorporen.

Mediante oficio No. OIC-321/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se requirió al Organismo lo siguiente:

6.- Comités con que cuenta para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas del Instituto Municipal de Pensiones y constancias de instalación.

Mediante oficio No. D/01/232/2020, de fecha 18 de marzo de 2019, firmado por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Director del Instituto Municipal de Pensiones, se da respuesta, indicando lo siguiente:

"En atención a su oficio No. OIC/321/2020 de fecha 9 de marzo del presente año, mediante el cual solicita información con motivo de la Auditoría Integral: OIC-002/IMPE/2020, llevada a cabo en este Instituto a mi cargo, sírvase encontrar adjunto al presente la información solicitada en los 59 Puntos que integran dicha solicitud..."

El Instituto Municipal de Pensiones exhibe la siguiente documentación para dar respuesta a punto No. 6:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 39 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

- a) Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, celebrada a las **11:00 horas del día 13 de septiembre de 2018.**
- b) Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2003829, celebrada a las **12:00 horas del día 13 de septiembre de 2018.**
- c) Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 024038-4, celebrada a las **12:00 horas del día 13 de septiembre de 2018.**
- d) Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, celebrada a las **10:00 horas del día 14 de septiembre del 2018.**

De la documentación exhibida, se observa que el contenido de la única acta referente a las actividades del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, celebrada a las 11:00 horas del día 13 de septiembre de 2018 y en particular el orden del día de las misma, en su Segundo Punto relativo a: Integración e instalación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, administración 2018-2021 y en desahogo del mismo, el Director del Instituto Municipal de Pensiones, cita el Artículo 5 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones en relación a la integración del Consejo Directivo, no haciendo referencia a que este órgano rector del propio Instituto, y de acuerdo a la misma Ley, debe ser auxiliado por tres comisarios representantes: del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, de los trabajadores de base no sindicalizados del Municipio y de los trabajadores de los organismos descentralizados del Municipio respectivamente.

Las atribuciones de los tres Comisarios al interior del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, corresponden a :

- 1.- Vigilar que el Instituto funcione de acuerdo con las normas legales.
- 2.- Revisar la documentación contable del Instituto.
- 3.- Participar en el análisis de los estados financieros anuales y del presupuesto de ingresos y egresos.
- 4.- Solicitar al Presidente del Consejo Directivo, se incluyan en el orden del día las cuestiones que estime pertinentes, relacionadas con el funcionamiento del Instituto; y
- 5.- Ser citados a las sesiones del Consejo Directivo a las que podrán concurrir con voz, pero sin voto.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 40 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Por lo anterior, se presume la inexistencia a la fecha del cierre del periodo de la auditoría, de las tres personas que atiendan a través de las atribuciones otorgadas por la Ley del Instituto, las funciones de Comisario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, lo anterior en incumplimiento a lo previsto por el artículo 6 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Correctivas:

La Dirección del Instituto Municipal de Pensiones deberá de convocar a la brevedad, a sesión extraordinaria del Consejo Directivo, a fin de revisar y concluir aquellos asuntos de su competencia y en particular la falta de tres Comisarios, cuyas atribuciones corresponden al auxilio en las funciones de control y vigilancia del propio Consejo Directivo. Una vez designados los tres Comisarios, deberán de iniciar con las funciones de vigilancia y revisión de las normas legales y de la documentación contable del Instituto respectivamente, además de analizar los estados financieros y cumplimiento al ejercicio de los presupuestos de egresos e ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y presente. De lo anterior, el Instituto Municipal de Pensiones deberá exhibir, los documentos tales como actas de sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo Directivo, que den cuenta de lo actuado por el propio Consejo y de la designación y de las actividades realizadas en atención a sus atribuciones por los Comisarios.

Preventivas:

Los Comisarios del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, una vez designados, deberán apoyar a dicho Consejo y por lo tanto al propio Instituto Municipal de Pensiones, en transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se aporten al Instituto, mediante la vigilancia y fiscalización de todo informe o actividad que éste realice, en el marco de sus atribuciones, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población objetivo en materia de salud y seguridad social del Instituto Municipal de Pensiones.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 1 y 6 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 41 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-009 Deficiencias en los resguardos de los activos:

La presente revisión sobre bienes muebles e inmuebles y sus respectivos resguardos, se determinó para validar la eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas en la administración de los bienes inmuebles, la eficiencia operativa en la adquisición, registro, control, uso y baja de los bienes muebles, así como la economía con que se aplicaron los recursos financieros autorizados para la administración de los bienes muebles e inmuebles, ubicados en las instalaciones del Instituto Municipal de Pensiones ubicado en la calle Rio Sena No. 1100 en la Colonia Alfredo Chávez, así como en los consultorios del Instituto Municipal de Pensiones ubicados en la Comandancia Norte en Avenida Homero No. 500 en la Colonia Revolución y en Comandancia Sur en Avenida Pacheco S/N de la colonia 2 de octubre, todos en la Ciudad de Chihuahua.

Todos los bienes propiedad del Municipio de Chihuahua deberán estar debidamente resguardados, mediante documento obligadamente formalizado, donde se registre y controle quien deberá ser la persona que directamente utiliza el bien para el desarrollo de sus actividades. Por lo anterior, mediante oficio No. OIC-321/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se requirió al Organismo lo siguiente:

32. Relación de inventario general de los bienes muebles (maquinarias, vehículos y equipos) e inmuebles y sus resguardos correspondientes, asignados al Instituto Municipal de Pensiones.

Mediante oficio No. D/01/232/2020, de fecha 18 de marzo de 2019, signado por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Director del Instituto Municipal de Pensiones, se da respuesta, indicando lo siguiente:

"En atención a su oficio No. OIC/321/2020 de fecha 9 de marzo del presente año, mediante el cual solicita información con motivo de la Auditoría Integral: OIC-002/IMPE/2020, llevada a cabo en este Instituto a mi cargo, sírvase encontrar adjunto al presente la información solicitada en los 59 Puntos que integran dicha solicitud..."

El Instituto Municipal de Pensiones exhibe la siguiente documentación para dar respuesta a punto No. 32:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS**

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 42 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

- 1) Archivo impreso de Excel que constan de 35 páginas, que detallan: Clave de inventario, descripción, marca, modelo, número de serie, fecha de alta y nombre del resguardante, de un total de 2,485 diversos activos.
- 2) Dos archivos impresos, con el mismo título: Recursos Materiales, Relación de Inventario General/Equipo de Cómputo, que detallan: Clave de inventario, descripción, marca, modelo, número de serie, fecha de alta y nombre del resguardante, relacionando un total 418 y 451 activos respectivamente.

Del análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección del Instituto Municipal de Pensiones, se observa lo siguiente:

- 1) No se exhiben los resguardos documentados y firmados por las personas responsables de los diversos activos relacionados por el propio Instituto.
- 2) No se cuenta con registros actualizados y de control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, dado que el Instituto no exhibe los documentos que indiquen fecha y acrediten la realización del cotejo y revisión periódica de los bienes o activos propiedad del Ente y responsables de esta actividad, presentando solo relaciones de bienes en archivo de Excel, que en el particular caso del equipo de cómputo, difieren en la cantidad de activos.
- 3) No se exhibe ni se aclara referente a los vehículos del Instituto Municipal de Pensiones, por lo que no se indica persona alguna como responsable de su asignación o resguardo, ni se aclara el estatus (uso, desuso o baja) de los mismos.
- 4) No se exhibe conciliación del inventario físico – contable, que permita revisar que el inventario de bienes muebles e inmuebles esté debidamente conciliado con el registro contable, lo cual presume un incumplimiento a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, respecto de las obligaciones del Consejo Directivo, Comisarios y Director del Instituto, en la vigilancia de la administración y patrimonio del Instituto, así como también en la vigilancia para que el Instituto funcione de acuerdo con normas legales y revisión de documentos contables del propio Instituto, así como de aquellas que resulten para el debido funcionamiento del mismo.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 43 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

El Instituto Municipal de Pensiones por conducto de su área competente y con el fin de garantizar un proceso de resguardo y cuidado eficiente y confiable en la totalidad de activos, deberá implementar mecanismos de control, que invariablemente correspondan al registro y permanente actualización sin excepción de todos los activos con los que cuenta el Instituto, para la realización de las actividades objeto de la creación del mismo, como son los activos de cómputo, fotografía y video, mobiliario, equipo de oficina, equipo de comunicación, electrodomésticos, vehículos, software y licencias, equipo médico, audiovisual, herramientas, etc. Una vez hecho lo anterior, deberá elaborar los resguardos correspondientes con las firmas autógrafas de los servidores públicos usuarios de los mismos, manteniendo permanentemente actualizado el registro de bienes, mediante revisiones periódicas de los mismos y de las condiciones físicas de estos. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, Manuales y Lineamientos de Operación, eliminando con lo anterior, toda posibilidad de discrecionalidad y falta de transparencia en la toma de decisiones sobre el destino de los activos del Instituto.

Correctivas:

La Dirección del Instituto Municipal de Pensiones, deberá:

- 1.- Exhibir los resguardos documentados y debidamente firmados por las personas responsables de la totalidad de los activos relacionados por el propio Instituto.
- 2.- Elaborar, autorizar por parte de su Consejo Directivo e implementar un Manual de Procedimientos, que dé certeza y evidencia, sobre los procesos de adquisición, registro, control, uso y baja de activos bienes muebles e inmuebles, así como a los responsables de estos procesos.
- 3.- Implementar Programa de Promoción del Mantenimiento y Conservación de la totalidad de los bienes del Instituto a fin de optimizar su aprovechamiento y garantizar también los procedimientos para la conservación, seguridad y mantenimiento de los activos con los que cuenta, aprobado por su Consejo Directivo, a fin de vigilar la administración y patrimonio del Instituto.
- 4.- Elaborar e implementar una rutina de inventario físico periódico, así como de la periódica revisión del estado de los bienes muebles e inmuebles que integran el activo del Instituto, y mantener permanentemente actualizados los formatos de resguardo de todo bien propiedad del Instituto, estableciendo lo anterior en el propio Manual de Procedimientos a elaborar.
- 5.- Exhibir los resguardos de la totalidad de los vehículos propiedad del Instituto Municipal de Pensiones, sus pólizas de seguro vigentes y su registro de servicio de mantenimiento automotriz.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 44 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

6.- Exhibir los lineamientos o criterios observados, así como documento que justifique la actual asignación de vehículos a los funcionarios del Instituto Municipal de Pensiones.

7.- Exhibir inventario físico – contable del Instituto Municipal de Pensiones, con fecha de cierre a febrero de 2020.

Preventivas:

El Instituto Municipal de Pensiones, por conducto del área competente, deberá designar formalmente al administrador o administradores de la vigilancia en el registro de los bienes, y éste o éstos, serán responsables de mantener registros actualizados, individualizados, numerados, debidamente organizados y archivados, para que sirvan de base para el control, localización e identificación de los mismos, mediante un periódico proceso que incluya los siguientes pasos a realizar:

- 1) Realizar inventario.
- 2) Cotejo.
- 3) Revisión.
- 4) Procesamiento de datos.
- 5) Emisión de resguardos, su archivo y generación de etiquetas, numero de resguardo o códigos.
- 6) Pegado de códigos y/o etiqueta y/o número de resguardo; y reemplazo y nuevo registro (en caso necesario).
- 7) Definición de fecha para realización de nuevo inventario.

Para lo anterior, el Instituto, por conducto del área competente, deberá garantizar también los procedimientos para la conservación, seguridad y mantenimiento de los activos con los que cuenta, lo anterior incluye, la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, verificándose periódicamente, que las coberturas mantengan su vigencia.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020	HOJA 45 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 4 fracción VI, 88 fracciones II y III, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 97 y 98 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículos 11 fracción III, 50 fracción XIV y 80 Fracciona I de Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 Julio 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 46 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-010 Variaciones presupuestales en relación al presupuesto ejercido durante el 2019:

De la revisión efectuada a la administración del Ente respecto al comparativo efectuado del Presupuesto de Egresos autorizado por el Ejercicio Fiscal 2019 y el presupuesto ejercido al 31 de Diciembre de 2019, se determinó que se tienen variaciones significativas en 14 cuentas de las cuales, 7 cuentas corresponden al Capítulo 1000 Servicios Personales, 4 al capítulo 2000 Materiales y Suministros y 3 al capítulo 3000 Servicios Generales y de las cuales 10 exceden del Presupuesto autorizado.

El presupuesto de Egresos aprobado del Instituto Municipal de Pensiones por el Ejercicio Fiscal 2019, fue por un monto de \$245,429,969.00 (doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), asimismo el Presupuesto de Egresos ejercido al 31 de diciembre de 2019, fue por un monto de \$309,096,315.01 (trescientos nueve millones noventa y seis mil trescientos quince pesos 01/100 M.N.).

De las cuentas que integran los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública, se efectuó un comparativo del Presupuesto de Egresos aprobado por el Ejercicio Fiscal 2019 y el ejercido al 31 de diciembre de 2019. El detalle de las cuentas se muestra a continuación:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 47 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Capítulo 1000.- Servicios Personales, las variaciones de este capítulo corresponden a recursos recibidos para el pago de incremento de sueldos y prestaciones del personal, recurso municipal para el pago de compensaciones del personal y de la reprogramación de recursos. En relación al comparativo efectuado del presupuesto aprobado y el ejercido, se determinó que existen variaciones significativas en 7 cuentas de las cuales 4 de ellas exceden del presupuesto aprobado, el detalle de las mismas se muestran a continuación:

No.	CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	ASIGNADO ORIGINAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION ABSOLUTA	%VARIACION
1	1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 19,852,953.00	\$ 21,332,538.02	-\$ 1,479,585.02	-6.94%
2	1341	Compensaciones	\$ 4,474,304.00	\$ 5,243,550.70	-\$ 769,246.70	-14.67%
3	1531	Finiquito por retiro voluntario	\$ 676,000.00	\$ 1,128,799.22	-\$ 452,799.22	-40.11%
4	1594	Asignación por responsabilidad extraordinaria	\$ 1,336,447.37	\$ 1,871,982.78	-\$ 535,535.41	-28.61%
5	1611	Previsión para incremento salarial	\$ 2,218,460.03	\$ -	\$ 2,218,460.03	100.00%
6	1614	Previsión para incremento prestaciones contractuales	\$ 953,320.54	\$ -	\$ 953,320.54	100.00%
7	1615	Previsión para incremento prestaciones sociales y económicas	\$ 884,825.22	\$ -	\$ 884,825.22	100.00%

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 48 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros, la variación que presenta este capítulo al período que se informa, se deriva principalmente de recursos recibidos por adecuaciones internas para el material del programa de reforzamiento de competencias; y material. En relación al comparativo efectuado del presupuesto aprobado y el ejercido, se determinó que existen variaciones significativas en 4 cuentas las cuales exceden del presupuesto aprobado, el detalle de las mismas se muestran a continuación:

No.	CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	ASIGNADO ORIGINAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION ABSOLUTA	%VARIACION
1	2531	Medicamento	\$ 83,400,000.00	\$ 86,425,456.73	-\$ 3,025,456.73	-3.63%
2	2534	Medicamento oncológico y de alta especialidad	\$ 18,000,000.00	\$ 15,730,563.07	\$ 2,269,436.93	12.61%
3	2539	Medicamento en hospitales	\$ 8,054,438.00	\$ 16,245,919.00	-\$ 8,191,481.00	-101.70%
4	2542	Materiales e insumos para ortopedia	\$ 3,570,666.13	\$ 8,926,639.15	-\$ 5,355,973.02	-150.00%

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 49 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Capítulo 3000.- Servicios Generales, las variaciones de este capítulo fueron principalmente por el concepto de servicios profesionales, científicos técnicos y otros servicios destinados a cubrir el costo de servicios profesionales a particulares o instituciones. En relación al comparativo efectuado del presupuesto aprobado y el ejercido, se determinó que existen variaciones significativas en 4 cuentas las cuales exceden del presupuesto aprobado, el detalle de las mismas se muestran a continuación:

No.	CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	ASIGNADO ORIGINAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION ABSOLUTA	%VARIACION
1	3391	Servicios médicos	\$ 12,522,823.00	\$ 18,708,498.31	-\$ 6,185,675.31	-49.40%
2	3394	Servicios hospitalarios	\$ 25,166,702.34	\$ 63,939,849.47	-\$ 38,773,147.13	-154.07%
3	3397	Análisis clínicos	\$ 8,000,000.00	\$ 9,663,794.56	-\$ 1,663,794.56	-20.80%

Correctivas:

El Instituto Municipal de Pensiones, por conducto del área competente deberá manifestar a este Órgano las razones que dieron lugar, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas así como las autorizaciones y justificación de los sobre ejercicios en relación al presupuesto autorizado, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 50 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Preventivas:

El Instituto Municipal de Pensiones, por conducto del área competente, en lo sucesivo deberá establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas, y asegurar con ello el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 1 fracción VIII, 4 y 46, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 11 fracción III, 50 fracción XIV y 80 Fracciona I de Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 Julio 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 51 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-011 Falta de normatividad autorizada para la administración del fondo fijo de caja chica (fondo revolvente).

Mediante oficio No. OIC-321/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se requirió al Organismo Descentralizado lo siguiente:

53. Acta de arqueo de caja y responsables, así como el lineamiento de operación. Formato PDF

54. Pagare y resguardo de los fondos fijos de caja. Formato PDF.

Derivado de lo anterior, fueron entregados de forma digital los archivos solicitados, a excepción de los Lineamientos autorizados por su órgano máximo de gobierno, de lo cual se desprende, que en el Organismo existe dos fondos revolventes (caja chica), los cuales están asignados a la C.P. Maria Guadalupe Aguilar Armendáriz por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), así como lo muestra el acta de arqueo de caja de fecha 11 de marzo de 2020, existe otro fondo revolvente (Caja Chica) asignado a la C. Consuelo Rogelio Silva (Asistente del Director) por un importe de \$10,000.00.

Durante el Ejercicio Fiscal 2019, las reposiciones de estos fondos revolventes fueron afectados de la siguiente manera en la cuenta bancaria Santander Cheques 65-50704377-9 de la siguiente manera:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 52 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

<i>Cuenta Contable</i>	<i>Concepto</i>	<i>Poliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Importe</i>
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00324		28/02/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 3,519.60
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00372		28/02/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 5,324.50
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00385		13/03/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 8,581.01
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00483		20/03/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 4,457.34
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00581		28/03/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 8,962.65
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00657		31/03/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 5,960.53
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00736		22/04/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 8,405.00
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00802		26/04/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 9,707.00
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00891		30/04/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 6,074.08
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00909		13/05/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 6,020.00
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01047		17/05/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 5,805.38
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01052		23/05/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 6,708.17
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01204		30/05/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 7,394.06
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01209		31/05/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 9,232.25
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01272		13/06/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 4,167.63
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01377		26/06/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 3,656.50
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01456		30/06/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 5,152.88
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01596		12/07/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 8,212.69
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01724		31/07/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 6,526.93
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01733		31/07/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 3,673.00
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01895		21/08/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 8,985.50
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01949		28/08/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 6,135.00
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C02026		30/08/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 5,139.60
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C02094		13/09/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 8,191.71
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C02183		20/09/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 7,728.33
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C02317		30/09/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 8,725.20
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C02421		11/10/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 5,429.05
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C02521		23/10/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 6,385.68
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C02634		31/10/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 4,729.63
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C02830		26/11/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 5,987.41
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C02984		30/11/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 6,440.05
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C03111		16/12/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 9,227.94
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C03278		20/12/2019	AGUILAR ARMENDARIZ MARIA GUADALUPE	- 9,847.78
					<u>220,494.08</u>
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00139		31/01/2019	GONZALEZ VILLASEÑOR JUAN ANTONIO ING.	0 3,794.39
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00386		13/03/2019	GONZALEZ VILLASEÑOR JUAN ANTONIO ING.	0 2,083.71
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C00660		10/04/2019	GONZALEZ VILLASEÑOR JUAN ANTONIO ING.	0 8,018.98
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C01055		24/05/2019	GONZALEZ VILLASEÑOR JUAN ANTONIO ING.	0 5,407.22
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C02464		14/10/2019	GONZALEZ VILLASEÑOR JUAN ANTONIO ING.	0 3,539.88
1112-03-03	Santander Cheques 65-5070437 C03382		31/12/2019	GONZALEZ VILLASEÑOR JUAN ANTONIO ING.	0 4,048.00
					<u>26,892.18</u>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 54 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Correctivas:

El Instituto Municipal de Pensiones deberá revisar, actualizar, validar y presentar para su autorización al Consejo Directivo, los Lineamientos de Operación, así como los conceptos que darán certeza a los gastos, que se podrán incluir como reposiciones de caja chica, para asegurar la correcta gestión y desempeño institucional, así como también deberá presentar la justificación de cada uno de los gastos antes mencionados y los términos en los cuales fueron erogados así como su validación.

Preventivas:

El Instituto Municipal de Pensiones por conducto de la Dirección, deberá publicar en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento y hacia el interior del Organismo, hacer del conocimiento a la totalidad de los funcionarios del mismo, los Lineamientos de Operación, a fin de que los mismos, cumplan con los procesos y funciones a cada uno de ellos asignados, garantizando el cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población objetivo en materia de Seguridad Social.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 10, 11 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; 23 fracciones I, II y III, 27 y 30 Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 11 fracción III, 50 fracción XIV y 80 Fracción I de Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 Julio 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 55 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-012 Saldos en la cuenta deudores diversos por cobrar a corto plazo sin movimiento y con incrementos en saldos:

Durante el ejercicio 2019, los movimientos en la cuenta de deudores diversos a corto plazo, la cual representa el monto de los derechos de cobro a favor del Ente público, por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, presentó movimiento en el apartado de "Anticipos de Sueldos", los cuales representan sueldos otorgados anticipadamente a empleados del Instituto Municipal de Pensiones por un importe de \$305,037.39 (trescientos cinco mil treinta y siete pesos 39/100 M.N.) y fueron ejercidos de acuerdo a lo que muestra en cuadro siguiente:

Aunado a lo anterior, la cuenta contable 1123-02-04, F-2003829 "Otros Deudores" no presentó movimientos durante el Ejercicio Fiscal 2019, y cuenta con un saldo histórico de \$ 6,261.98 (seis mil sesenta y un pesos 98/100 M.N.).

1
Ced

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 56 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Cuenta Contable	Concepto	Poliza	Fecha	Importe
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	C00053	17/01/2019	2,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	C00054	17/01/2019	6,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	C00052	30/01/2019	20,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	C00367	28/02/2019	3,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	C00480	15/03/2019	8,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	C00481	15/03/2019	2,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00044	28/03/2019	3,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00045	28/03/2019	20,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00051	12/04/2019	2,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00054	15/04/2019	5,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00059	24/04/2019	38,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00077	03/05/2019	6,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	C01054	24/05/2019	4,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00098	31/05/2019	4,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00117	27/06/2019	4,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00118	27/06/2019	5,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00119	27/06/2019	8,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00130	16/07/2019	24,500.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00131	16/07/2019	5,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00139	23/07/2019	3,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00140	25/07/2019	6,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00141	26/07/2019	6,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00151	05/08/2019	3,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00150	08/08/2019	12,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00152	09/08/2019	4,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00163	26/08/2019	10,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00164	27/08/2019	4,537.29
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00173	28/08/2019	30,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00168	30/08/2019	3,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00174	10/09/2019	3,500.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00175	11/09/2019	2,500.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00180	18/09/2019	6,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00197	08/10/2019	10,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00198	08/10/2019	4,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00206	25/10/2019	6,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00214	25/10/2019	2,000.00
1123-01-09	ANTICIPOS DE SUELDOS	D00211	31/10/2019	15,000.00

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020 Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral. Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones". Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones. Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020 Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020 Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	HOJA 57 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
---	--

Correctivas:

El Instituto Municipal de Pensiones deberá revisar, actualizar, validar y presentar para su autorización a su Órgano Máximo de Gobierno, la depuración de las cuentas que no cuentan con movimiento y justificar el saldo a depurar.

Preventivas:

El Instituto Municipal de Pensiones por conducto su Dirección, deberá publicar en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento y hacia el interior del Organismo Descentralizado, realizar la comunicación con los funcionarios del mismo, referente a los Manuales de Procedimientos o Lineamientos, a fin de que los mismos, cumplan con los procesos y funciones a cada uno de ellos asignados, garantizando el cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en un marco legal normativo; Lo anterior con el fin de definir y establecer un marco legal, referente de los criterios para la asignación de los anticipos a salarios a los Servidores Públicos adscrito al Instituto Municipal de Pensiones.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 4 fracción VI, 88 fracciones II y III, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 97 y 98 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículos 11 fracción III, 50 fracción XIV y 80 Fracciona I de Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 Julio 2016.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 58 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-013 Almacén de materiales y suministros de consumo:

Representa, el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Ente público. Esta cuenta contable representa el valor monetario de los medicamentos y material de curación y demás artículos que se encuentran en el Almacén.

Mediante oficio No. OIC-321/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se requirió al Organismo Descentralizado: Inventario de medicamentos, material de curación y demás artículos que se encuentren en Almacén, así como los inventarios formalizados mensuales, anuales, etc. Formato Excel PDF.

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2019, el Almacén cuenta con 470 claves o artículos, en una cantidad de 15,417 piezas, evidenciándose un faltante en claves por 1,647 piezas, lo que puede originar pérdidas, robos o cualquier otra situación, de igual manera, el reporte de inventario, refleja cantidades en exceso en comparación con las registradas por el sistema, siendo este exceso, la cantidad de 961 claves o artículos, según se detalla en la relación identificada con el ANEXO 01.

Los registros contables del Entes público se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, así mismo el Ente público, deberán mantener un registro histórico detallado y en tiempo real de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances (Libros Principales de Contabilidad (Registro Electrónico).

Correctiva:

El Instituto Municipal de Pensiones deberá aclarar y justificar, las diferencias señaladas en el párrafo que antecede (1,647 claves o artículos), así como también deberá aclarar y justificar, las diferencias en excesos (961 claves o artículos), deberá además, revisar, actualizar y valorar en términos de la ley General de Contabilidad Gubernamental los inventarios, y mostrar en revelar en los estados financieros en valor real de los inventarios, a su vez determinar los responsables encargados del Almacén.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 59 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Preventiva

El Instituto Municipal de Pensiones por conducto de la Dirección, deberá publicar en la Gaceta Municipal H. Ayuntamiento y hacia el interior del Organismo, hacer del conocimiento a los funcionarios del mismo, los Lineamientos a fin de que los mismos, cumplan con los procesos y funciones a cada uno de ellos asignados, garantizando el cumplimiento a los objetivos y metas establecidos.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 11 fracción III, 50 fracción XIV y 80 Fracciona I de Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 Julio 2016.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 60 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

OIC-014 Depreciación acumulada:

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2019, el Instituto Municipal de Pensiones, no cuenta con un registro contable, el cual se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un Ente público lucrativo o del costo de operación en un Ente público con fines exclusivamente gubernamentales, o bien, sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Se deberá valorar por el ente público si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil.

Correctivas:

El Instituto Municipal de Pensiones deberá revisar, actualizar, validar y presentar para su autorización a su Consejo Directivo, el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el (Consejo Nacional de Armonización Contable) CONAC, así como integrar los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 61 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 28 fracción IV, 75 y 79, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 113, 115 y 117 del Reglamento Interior del Municipio; Artículos 88 fracciones I y II, 89, 90, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículos 23 fracciones I, II, y III, 24 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 11 fracción III, 50 fracción XIV y 80 Fracciona I de Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 Julio 2016.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 62 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

ANEXO - 01

ARTICULOS EN EXCESO COMPARACIÓN REGISTRADO			
INVENTARIO DICIEMBRE 2019			
Artículos	Cantidad Inicial en Sistema	Total	Diferencia
AGUJA ESPINAL/22GX3.5IN(0.7MMX90MM)/BD NEEDLES/	18	38	20
AGUJA ESPINAL/27GX3.5IN(0.4MMX90MM)/BD NEEDLES/	5	25	20
AGUJA HIPODERMICA/13G (0.60MM)/BD PRECISION/	50	152	102
AGUJA HIPODÉRMICA/20G (0.90MM)/BD PRECISION/	101	303	202
AGUJA HIPODERMICA/21G (0.80MM)/BD PRECISION/	318	319	1
APÓSITO DE ALGINATO DE PLATA/4X8 IN/10X20CM/MAXORB/	4	24	20
APÓSITO NO ESTÉRIL/20X8 C/10/APÓSITO QUIRÚRGICO/	14	20	6
BOLSA AUTOSELLANTE 20X33CM/C/200/E E E/BOLSA P/ ESTERILIZAR CHICA	1	2	1
BOLSA UROCULTIVO PEDIATRICO/NIÑO/IND/	3	5	2
CAMPO DESECHABLE//IND/	1	43	42
CATÉTER INTRAVENOSO/18GA X 30 MM/BD INSYTE/	161	165	4
CATÉTER INTRAVENOSO/20GA X 30 MM/BD INSYTE/	122	125	3
CATGUT CROMICO/2-0/REGULAR TAPE POINT R26/26MM/CHROMIC 2-0	36	48	12
CATGUT CROMICO/3-0/SUTURAS QUIRURGICAS ABROBIBLES/CROMICO 3-0	0	9	9
CINTA ADHESIVA STERI-STRIP/6MMX75MM C/3/3M/	56	81	25
CINTA MICROPORE/1.25CM / 0.5"/IND/MICROPORE MEDIA 0.5 PULG	61	72	11
CINTA TRANSPORE/1.25CM / 0.5"/IND/TRANSPORE MEDIA 1/2PULG	57	59	2
COLLARIN BLANDO/TALLA EG/IND/	12	13	1
DETERGENTE ENZIMATICO//IND/C/12	5	7	2
EQUIPO PARA BOMBA 5000 PLUM/FOTOPROTECTOR/HOSPIRA/	4	5	1
EQUIPO PARA NEBULIZAR/ADULTO/IND/	20	25	5
EQUIPO PRIMARIO P/ BOMBA C/FILTRO/ONCOLOGICO/HOSPIRA/EQUIPO CON FILTRO P/VENOCLISIS	9	10	1

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 63 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

GEL ANTIBACTERIAL/3600ML/GEL ANTIBACTERIAL/	2	3	1
GUATA QUIRÚRGICA/20CM/HUATA 20/BOLSA CON 12	2	24	22
IONÓMERO DE VIDRIO/9GR/VITREBOND/P/ BASE CAVITARIA	6	7	1
JERINGA 0.5ML/50UI/MEDIO ML/	8	26	18
JERINGA DESECHABLE/5ML/BD PLASTIPAK/	444	448	4
JERINGA DESECHABLE/60ML/BD PLASTIPAK/JERINGA 60	10	11	1
JERINGA TUBERCULINA/1ML 27GX13MM/IND/JERINGA P/INSULINA	65	70	5
JERINGA/20ML/IND/	15	66	51
LANCETA UNIVERSAL/28G ESTÉRIL/P/ DEXTROSTIS/	2	3	1
MASCARILLA P/OXÍGENO/C/ RESERVORIO/ADULTO/	13	14	1
MEPIVACAÍNA HCl 3%/C/50 CARTUCHOS 1.8ML/DENTOCAÍN SIMPLE/DENTOCAINA	2	3	1
PAPEL ARTICULAR/40MIC C/150/AZUL-ROJO/	0	2	2
PARCHE OCULAR/INFANTIL/IND/COLOR PIEL	17	26	9
PASTA DE KARAYA/7910/KARAYA 5/128GR	6	7	1
PERILLA PARA ELECTROCARDIOGRAFO//PERILLA P/ECG/	23	24	1
PILA AA/2BLE A/PILA ALCAINA/TAMAÑO AA	1	3	2
PILA AAA/3PLE A/PILA LACALINA/TAMAÑO AAA	0	4	4
PORTA BANDA MATRIZ//PORTABANDA/DENTAL	0	1	1
PORTA OBJETOS PARA MICROSCOPIO/50 PIEZAS/CORTE DIAMANTADO/25*75MM	2	6	4
ROLLO DENTAL DE ALGODÓN/C/50/AMBIDERM/ROLLO DE ALGODÓN	21	22	1
SELLO VENOSO//TAPÓN P/ VENOCISIS/	89	139	50
SOBRE//TAM. CARTA/C/100	6	60	54
SOLUCION CLORURO DE SODIO 0.9%/3000ML/PISA/FISIO 3000	0	6	6
SONDA FOLEY/20FR/LÁTEX/	0	3	3
SONDA NÉLATON/ 16FR/LÁTEX/NELATON 16 LATEX	35	37	2
SONDA NELATON/12FR/LÁTEX/NELATON 12 LATEX	12	28	16
SONDA NELATON/14FR/LÁTEX/NELATON 14 LATEX	0	5	5
SUTURA PROLENE 0/AGUJA AHUSADA 36MM/POLIPROPILENO POLYPROPYLENE/ATRAUMATICA	33	35	2

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 64 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

TIRAS DE POLYESTER P/ PULIDO Y ACABADO//LIJA DENTAL/	0	2	2
TOALLA ALCOHOLADA//TOALLITA ALCOHOLADA/TORUNDA EN SOBRE	171	216	45
TOALLA INTERDOBLADA INSTITUCIONAL/C/150/SANITAS/	3	8	5
TORNIQUETE/STRETCH/IND/	1	29	28
TORUNDA DE ALGODÓN/125G/1/4/	0	12	12
TUBO P/ TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE/SERUM (ROJO)/BD VACUTAINER/	16	18	2
VASELINA LIQUIDA/1LITRO/VASELINA LIQUIDA/	1	2	1
VENDA ELASTICA/15 CM./LE ROY // PROTEC/	0	96	96
VENDA ENYESADA/10CM/C/12/	0	4	4
VYCRIL/3-0/PGA/ACIDO POLIGLICOLICO. VICRIL 3-0	11	16	5
Total	2,075	3,036	961

ARTICULOS FALTANTES DE CLAVE INVENTARIO DICIEMBRE 2019			
Artículos	Cantidad Inicial en Sistema	Total	Diferencia
ABATELENGUAS/MADERA/PROTECT/	89	73	-16
ADHESIVO DENTAL/5 ML/ONE COAT BOND SL/PIRMER	10	9	-1
AGUA INYECTABLE 10ML/AMPOLLETA/IND/	147	145	-2
AGUA INYECTABLE 5ML/AMPOLLETA/IND/	170	150	-20
AGUA INYECTABLE/1000 ML/PISA/	12	3	-9
AGUA OXIGENADA/280ML/IND/	9	7	-2
AGUJA HIPODERMICA/18GX1-1/2"(1.20MMX38MM)/BD PRECISION/QUIMIO	106	95	-11
AGUJA HIPODÉRMICA/22G(0.70MM)/BD PRECISION/	213	145	-68
AGUJA HIPODERMICA/25GX5/8"((0.50MMX16MM)/BD PRECISION/	175	170	-5
AGUJA HIPODERMICA/27GX1/2"(0.40MMX13MM)/BD PRECISION/CORTA	69	20	-49
AGUJA HIPODERMICA/27GX1-1/2"(0.40MMX37MM)/EXEL/LARGA	691	611	-80

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 65 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

ALCOHOL ETÍLICO/20LT/IND/	3	2	-1
APÓSITO COMBINADO DE CELULOSA CON TELA NO TEJIDA/20X13CM/APÓSITO ABSORBENTE/	75	0	-75
APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO/CALCICARE/HOLLISTER/CALCICARE	20	18	-2
APÓSITO TEGADERM FILM/10 X 12 CM/IND/	133	128	-5
APOSITO- TEGADERM/+PAD/3M/3582	9	8	-1
APÓSITO TEGADERM/5 X 5,7 CM (PEDIATRICO)/IND/	87	75	-12
APÓSITO TEGADERM/7 X 8.5 CM (I.V.)/IND/	68	66	-2
BATA DESECHABLE MÉDICO-PACIENTE/5/MANGA/IND/	4	3	-1
BATA PARA CIRUJANO DENTAL/NO ESTERIL/BATA DENTAL/BATA MANGA LARGA	12	7	-5
BOLSA AU*OSELLANTE 13.5X25.5CM/C/200/E E E/BOLSA P/ ESTERILIZAR	6	1	-5
BOLSA DE DRENAJE URINARIO/ADULTO/IND/	10	7	-3
BOLSA ZYPLOC/PARA MUESTRAS/ZYPLOC/16.5X14.9CM	175	125	-50
BRAZALETE PARA BAUMANOMETRO/RB2/CAMARA LUX/	3		-3
BRAZALETE PARA BAUMANOMETRO/RB2/CAMARA LUX/	4		-4
CÁNULA NASAL/PARA OXÍGENO/IND/	19	18	-1
CANULA PARA TRAQUE OJTOMIA/#7.0/C/B/	1		-1
CARPETA/TAMAÑO OFICIO/FOLDER/	159		-159
CATÉTER INTRAVENOSO/22GA X 25 MM/BD INSYTE/	183	177	-6
CATGUT AMERICAN/5-0/AGUJA ATRAUMÁTICA B-16 20MM/CROMICO CALIBRE 5-0	12	11	-1
CATGUT CROMICO/3-0/REGULAR TAPE POINT R26/26MM/CHROMIC 3-0	11		-11
CATGUT CROMICO/UPS 1/AHUSADA REGULAR TAPER POINT 26MM/CHROMIC 1	16	15	-1
CATGUT SIMPLE/3-0/REVERSO CORTANTE CE19/SIMPLE 3-0	10	8	-2
CEPILLO PARA PROFILAXIS REGULAR//CEPILLO P/ PROFILAXIS DENTAL/	42	39	-3
CHLORAPREP/C/ APLICADOR/C/ TINTE/	5	4	-1
CINTA UMBILICAL/LIGADURA UMBILICAL/IND/	53	46	-7
COLLARIN BLANDO/TALLA G/IND/	17	16	-1
CONO PARA OTOSCOPIO/ADULTO (4.5MM)/IND/C/35	5	4	-1
CONO PARA OTOSCOPIO/PEDIATRICO (2.75MM)/IND/C/35	6	5	-1

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 66 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

CONTENEDOR P/PUNZOCORTANTE/7.5 LTS./RIGIDO/	5	4	-1
CROMIC/2-0/ETHICON/CHROMIC	24		-24
CUBREBOCAS/PLISADO/AMBIDERM/C/50	9	7	-2
DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL/475GR SPRAY/LYSOL/	1	0	-1
EQUIPO P/ VENOCLISIS/NORMOGOTERO/IND/SIN AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES	91	72	-19
EQUIPO PARA NEBULIZAR/PEDIATRICO/IND/C/ MASCARILLA P/ NEBULIZAR	12	11	-1
EQUIPO PRIMARIO PARA VENOCLISIS/CON CLAVE P/ BOMBA/PLUMSET/	35	33	-2
ESPONJA DE GASA/10X10. C/200/GASA SECA CORTADA/GASA 10X10	28	3	-25
FÉRULA PARA DEDO TIPO RANA/CHICA/IND/RANA CHICA DE ALUMINIO	16	15	-1
FESA CONO MEDIANO/ISO 010-021/MICRO DIAMOND TECHNOLOGIES/	25		-25
FIJADOR P/SONDA NASOGASTRICA/5-18FR/HOLLISTER/	10		-10
FRESA BOLA CHICA/DIAMANTE/DIAMANTADA/	1		-1
FRESA BOLA MEDIANA/MEDIANA/BOLA MEDIANA/	23		-23
FRESA FLAMA L/FO-22/FLAMA L/	8		-8
FRESA LÁPIZ/TC-11/KARVIR TC-11/FRESALAPIZ	8		-8
FRESA ZECRYA/ZEKYA/ISO 151016/FAL (2MM)	10		-10
FRESA/166-10M/LAPIZ CHICA/MICRO DIAMOND TECHNOLOGIES	19		-19
FRESA/BOLA/DIAMANTE/	12		-12
GUANTE DE NITRILO/CHICO/IND/	6	5	-1
GUANTE DE NITRILO/MEDIANO C/100/IND/NO ESTÉRIL	5	4	-1
GUANTE ESTÉRIL P/CIRUJANO/NO. 6.5 C/50/AMBIDERM/UNISEAL/GUANTE P/ CIRUJANO 6.5	2	1	-1
GUANTE ESTÉRIL/TALA CH/AMBIDERM/INDIVIDUAL	1113	1112	-1
GUANTE ESTÉRIL/TALLA M/AMBIDERM/INDIVIDUAL	444	443	-1
GUANTE P/EXPLORACIÓN/TALLA CH/AMBIDERM/UNISEAL/NO ESTÉRIL	6	5	-1
GUANTE P/EXPLORACIÓN/TALLA M/AMBIDERM/NO ESTÉRIL	9	7	-2
ISODINE ESPUMA/200ML/ANTISEPTICO/ODOPOVIDONA	1	0	-1
JABON ANTISEPTICO/500ML/CLORURO DE BENZAL COMO/AL 100%	1	0	-1
JERINGA DESECHABLE/10ML/IND/	156	155	-1

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 67 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

JERINGA DESECHABLE/3ML/BD PLASTIPAK/	848	795	-53
LIDOCAINA 2%/20MG/ML 50ML/PISCALINA/LIDOCAINA P/INFILTRAR	15	14	-1
LIDOCAINA-EPINEFRINA/36MG/0.0225MG/1.8ML/UNISEAL/LIDO EPI	4	3	-1
MASCARILLA P/ OXÍGENO/ADULTO/IND/	42	40	-2
PAÑAL PREDOBLADO/UNITALLA 60 X 60/FRESH COVER/	34	32	-2
PAPEL ARTICULAR/63MIC C/12/AZUL-ROJO/	20	13	-7
PAPEL DE REGISTRO/DOBLADO EN Z/SCHILLER/PAPEL DE REGISTRO FETAL	10	8	-2
PASTA HEMOSTÁTICA ALVEOLAR/10G/PASTA ALVEOLAR/CONTROL DE ALVEOLITIS	3	2	-1
PASTA HIDROCOLOIDE/19300/ADAPT/60GR	5	4	-1
PERILLA CON VALVULA//HERGOM/PERILLA PARA BAUMANOMETRO	3	2	-1
PERILLA DE SUCCIÓN/#4/JERINGA PERA/HULE	2	1	-1
PIEDRA ARKANSAS//PINO/	7	5	-2
POLVO PARA ESTOMAS/7906/ADAPT/28.3GR	5	3	-2
PORTAOBJETOS ESMERILADOS/25X75MM C/50PZAS/PORTAOBJETOS P/ MICROSCOPIO/	1		-1
PRESERVATIVO//OASIS/CONDON MASCULINO	144	0	-144
PRUEBA DE EMBARAZO//IND/	37	36	-1
RASTRILLO DESECHABLE/DOBLE HOJA/IND/	2	0	-2
SABANA DESECHABLE/NO ESTÉRIL/IND/	7	3	-4
SAFENOTOMO DESECHABLE//VENOSTRIP/	3	2	-1
SHAMPOO/500/0/AL 10%	4		-4
SOBRE//TAM. OFICIO/	550	525	-25
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2%/30ML/CLORHEX 2%/	18	16	-2
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA/SLT/MICRODACYN/ANTISÉPTICO ESTERICIDE	5	4	-1
SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO 0.9%/100ML IND/CS 100 BOLSA. FISIO 100 BOLSA	20	10	-10
SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO 0.9%/100ML/PISA/SOL. FISIOLÓGICA	269	111	-158
SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO 0.9%/250ML IND/CS 250 BOLSA. FISIO 250 BOLSA	19	10	-9
SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO 0.9%/250ML/PISA/FISIOLOGICA/ FISIO 250/ CS 250	25	4	-21
SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO 0.9%/500ML/PISA/FISIO 500/ CS 500	103	95	-8

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control: OIC-002/IMPE/2020	HOJA 68 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control: Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado: "Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa: Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio: 09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión: 31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado: 01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

SOLUCIÓN HARTMAN/1000ML/PISA/	33	26	-7
SONDA FOLEY/16FR/SILICÓN/	1	0	-1
SONDA FOLEY/16FR/SILICÓN-LÁTEX/	1	0	-1
SONDA FOLEY/18FR/SILICÓN/	5	3	-2
SONDA FOLEY/20FR/SILICÓN-LÁTEX/	39	34	-5
SONDA NELATON 14FR/LÁTEX/IND/	5		-5
SONDA NÉLATON/16FR/SILICÓN/NELATON 16 SILICON	39	31	-8
SONDA NÉLATON/18FR/SILICÓN/NELATON 18 SILICON	64	61	-3
SONDA NÉLATON/8FR/LÁTEX/NELATON 8 LATEX	14	13	-1
SUTURA VYCRIL 3-0/AGUJA AHUSADA 26MM/POLYGLYCOLIC ACID ACIDO POLIGLICOLICO/	16		-16
TELA ADHESIVA/7.6CM / 3"/IND/DURAPORE 3 PULG	20	17	-3
TIRAS REACTIVAS/PARA DEXTROSTIS/ACCU-CHEK/	190	160	-30
TOALLITAS QUITA ADHESIVO/7760/ADAPT/	18	15	-3
TUB/9/CANULA ENDOTRAQUEAL 9/SONDA ENDOTRAQUEAL 9	9		-9
TUBO DE EXTENSIÓN/K-50/K50/50CM DESECHABLE	49	44	-5
TUBO ENDOTRÁQUEAL/5.5/CANULA ENDOTRAQUEAL/	1	0	-1
TUBO ENDOTRAQUEAL/9/CANULA ENDOTRAQUEAL 9/SONDA ENDOTRAQUEAL 9	17	16	-1
TUBO P/ TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE/BUFF. NA CITRATE (AZUL)/BD VACUTAINER/	138	134	-4
TUBO P/ TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE/K2 EDTA (LILA)/BD VACUTAINER/MORADO	109	108	-1
VASO DESECHABLE/C/50/VASOS/	11	8	-3
VASO P/ EGO/ESTÉRIL/IND/	59		-59
VASO PARA EGO/NO ESTÉRIL/IND/C/ TAPA	163	151	-12
VENDA ELÁSTICA/10CM/IND/	141	108	-33
VENDA ELÁSTICA/15CM/IND/	120	46	-74
VENDA ELÁSTICA/30CM/IND/	46	31	-15
VENDA ELÁSTICA/5CM/IND/	37	3	-34
VENDA ENYESADA/10CM/C/12/	3		-3
VENDA ENYESADA/20CM/C/12/	4	1	-3

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 69 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

VENDA ESTOQUINETE/10CMX22M/ESTOQUINETE/	1		-1
VICRIL/4-0/PGA/ACIDO POLIGLICOLICO.	30	29	-1
VYCRIL/0/PGA/ACIDO POLIGLICOLICO. VICRIL 0	12	11	-1
VYCRIL/2-0/PGA/ACIDO POLIGLICOLICO. VICRIL 2-0	24	23	-1
VYCRIL/5-0/PGA/ACIDO POLIGLICOLICO. VICRIL 5-0	38	35	-3
Total	8,581	6,934	1,647

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 70 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

CONCLUSIÓN GENERAL:

El Instituto Municipal de Pensiones, no cuenta con disciplina suficiente ni estructura normativa vigente, completa y autorizada, para la realización de sus actividades, objeto de su creación, por lo anterior, existen posibles riesgos que pueden afectar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia, en el adecuado uso, manejo y aplicación de los recursos públicos, por lo cual es impostergable la elaboración, autorización, implementación y seguimiento de los documentos normativos rectores que aseguren la debida operación del Instituto Municipal de Pensiones, mediante la toma de decisiones sobre los temas relativos a su objeto primordial, en ejercicio de las facultades del Instituto Municipal de Pensiones, para beneficio de su población objetivo.

Lo anterior queda evidenciado a través de los siguientes hallazgos:

OIC-001 Falta de Manuales de Procedimientos Generales y Específicos.

OIC-002 Falta de Manual de Organización revisado y aprobado por su Consejo Directivo y publicado para el Ejercicio Fiscal 2020.

OIC-003 Falta de un Programa Interno de Capacitación basado en una Detección de Necesidades de Capacitación, como una herramienta fundamental que determine la estructuración y desarrollo de los planes y programas integrales concentrados en un Programa Único de Capacitación.

OIC-006 Falta de registros y controles de Tecnologías de Información y Comunicación.

OIC-007 Falta de evidencia de la instalación formal, operación y funcionamiento de Comités, Juntas, Consejos y/o Comisiones de apoyo en asuntos relacionados con el objeto o fin del Instituto Municipal de Pensiones.

OIC-008 Incumplimiento a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, sobre el auxilio en las funciones de control y vigilancia por tres Comisarios al Consejo Directivo.

El Instituto Municipal de Pensiones muestra incongruencia con la presente administración municipal y el alto compromiso de esta con la sociedad, misma que considera como causa, la dignidad de los chihuahuenses, como rumbo, una ciudad más segura, con una mejor administración y más solidaria con sus habitantes; por lo que el Organismo auditado, debe atender a través del seguimiento, evaluación, coordinación con otras dependencias y organismos municipales, así como con los diferentes órdenes de gobierno, el cumplimiento de forma estricta de cada Programa, sus Componentes y Actividades



Órgano
interno
de Control

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 71 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

dispuestas bajo su responsabilidad y compromiso, en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual está constituido por las aportaciones de las ciudadanas y ciudadanos chihuahuenses, entre ellas, el compromiso y visión del Municipio de Chihuahua. Lo anterior conlleva, que al emprender e implementar nuevos programas y proyectos de acuerdo a las necesidades presentes en materia de seguridad social, esto último, no justifica bajo ninguna razón o circunstancia, desatender los programas ya definidos para su cumplimiento.

OIC-004 Incumplimiento al Programa "Mejora de los Servicios y Trámites Municipales" correspondiente al Eje de Ciudad Mejor Administrada del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

OIC-005 Ineficaz atención al Programa "Dignificación del Servicio Público" correspondiente al Eje de Ciudad Mejor Administrada del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

La falta de controles administrativos apropiados, suficientes e idóneos, así como la falta de un mayor seguimiento, supervisión y monitoreo a las actividades administrativas del Instituto Municipal de Pensiones, posibilitan la existencia de elementos de riesgo en situaciones tales como la gestión de programas, análisis de la eficacia operativa, seguridad de los activos, y segregación de funciones, en perjuicio de los bienes propiedad del Municipio y sobre todo en la Población Objetivo del Instituto Municipal de Pensiones. Lo anterior se manifiesta, aunado a las antes descritas, en la siguiente Observación:

OIC-009 Deficiencias en los resguardos de los activos.

INFORME FINANCIERO:

Se Auditaron estados financieros del Instituto Municipal de Pensiones, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los estados de resultados, correspondientes a ese periodo. Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2019, no presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Instituto Municipal de Pensiones, así como sus resultados correspondientes al ejercicio concluido en esa fecha de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en México. Las cuestiones clave de auditoría, según nuestro juicio profesional, han sido más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

INFORME DE RESULTADOS

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 72 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

revisión de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones. La administración del Organismo Descentralizado es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas de información Financiera y del Control Interno, así como de los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros para determinar la desviación material debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas y utilizando el principio contable de negocio en marcha. Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del fideicomiso.

En nuestra opinión, debido a la importancia de las observaciones descritas en los párrafos siguientes, se emite una opinión con reserva de nuestro informe, ya que los estados financieros adjuntos no están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que se solicita se aclaren las observaciones a continuación descritas, ya que ante la imposibilidad de contar con la información precisa y suficiente, no se puede determinar el cumplimiento de la normatividad vigente. Lo anterior se manifiesta a través de las siguientes Observaciones:

OIC-010 Variaciones presupuestales en relación al presupuesto ejercido durante el 2019.

OIC-011 Falta de normatividad autorizada para la administración del fondo fijo de caja chica (fondo revolvente).

OIC-012 Saldos en la cuenta deudores diversos por cobrar a corto plazo sin movimiento y con incrementos en saldos.

OIC-013 Almacén de materiales y suministros de consumo.

OIC-014 Depreciación acumulada.

Por todo lo antes señalado, la gestión del Instituto Municipal de Pensiones, obtiene una evaluación con reserva, respecto de su desempeño en el Ejercicio fiscal 2019, que requiere de la implementación de mayores y eficientes controles administrativos, contables y financieros, de control interno y en general una adecuada supervisión y seguimiento a todos los programas y proyectos emprendidos por éste Organismo, así como la instrumentación y observación de



Órgano
Interno
de Control

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
INFORME DE RESULTADOS**

No. de Revisión de Control:	OIC-002/IMPE/2020	HOJA 73 de 73 Fecha: 07 de agosto de 2020
Tipo de Revisión de Control:	Auditoría Integral.	
Rubro o Aspecto Evaluado:	"Auditoría Integral al Instituto Municipal de Pensiones".	
Área / Unidad Administrativa:	Instituto Municipal de Pensiones.	
Fecha de Inicio:	09 de marzo del 2020	
Fecha de conclusión:	31 de marzo del 2020	
Periodo Evaluado:	01 de enero 2019 al 29 de febrero de 2020	

Manuales, Lineamientos y Programa de Capacitación y aplicación estricta de lo dispuesto por el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Ley del Instituto Municipal de Pensiones y demás disposiciones jurídicas que regulan su actuación ante la sociedad.

**ATENTAMENTE
LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN**

Elaboró

C.P. Osiel Torres Molina
Auditor

Elaboró y Revisó

Lic. Omar Elías Assad Chávez
Jefe de Departamento de Auditoría, Control y Evaluación

Autorizó

Lic. Juan Antonio Olague Barraza
Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación

C.c.p. Maestra María Eugenia Campos Galván. Presidenta Municipal. Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control. Para su Superior Conocimiento.